



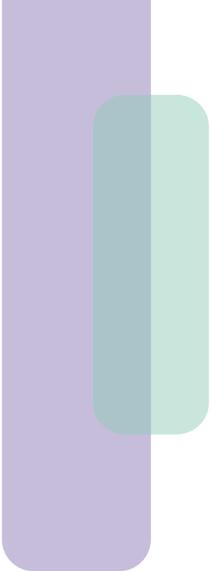
Informe

Observatorio electoral

Elecciones Municipales en San Carlos de Bariloche

3 de septiembre 2023





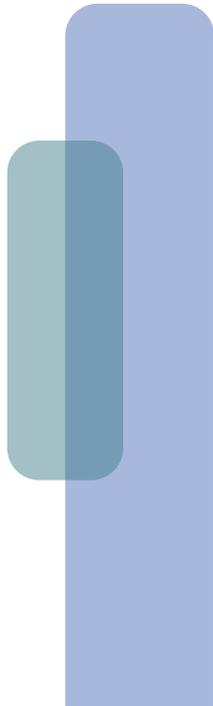
Informe

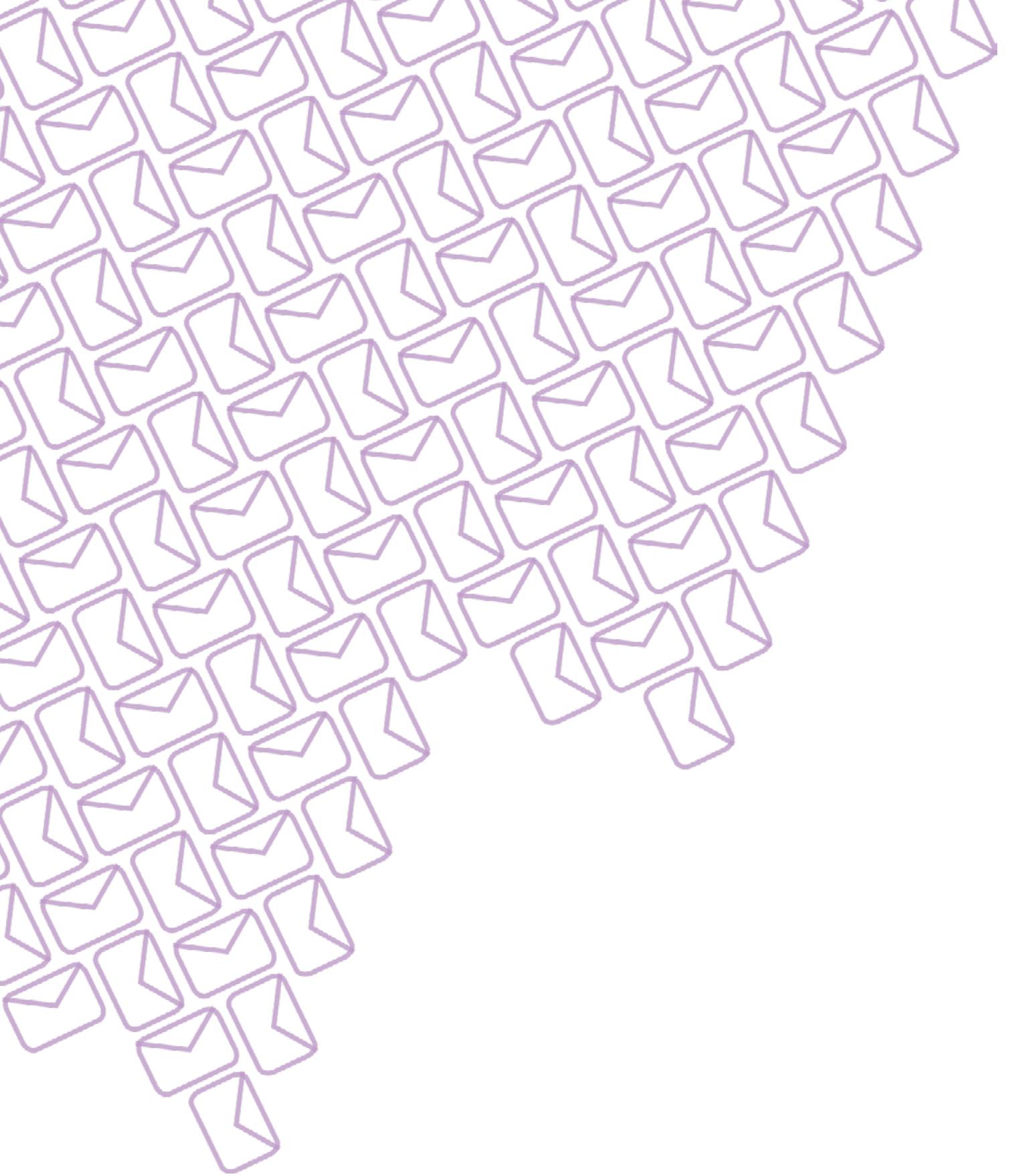
Observatorio electoral

Elecciones Municipales en San Carlos de Bariloche

3 de septiembre 2023

*Promoción y protección
de los derechos políticos*





Autoridades

Defensora del Pueblo
de Río Negro

Adriana Santagati

Defensora del Pueblo
de San Carlos de Bariloche

Analía Woloszczuk

Defensor Adjunto

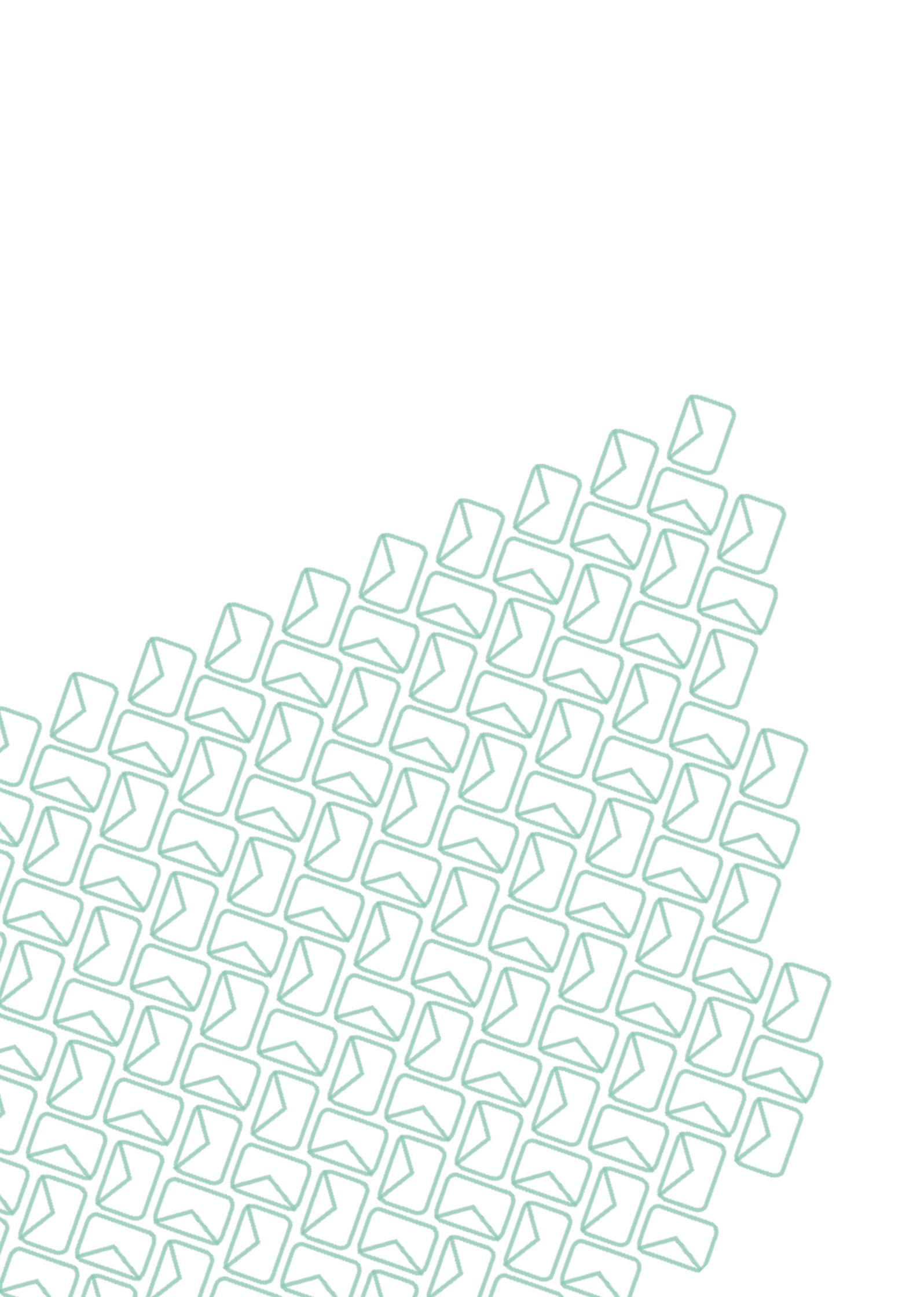
Alvaro Larreguy

Coordinación general

Defensorías del Pueblo de Río Negro y de S.C. de Bariloche

Articulación territorial

Sebastián Giménez y Lucas Mendoza



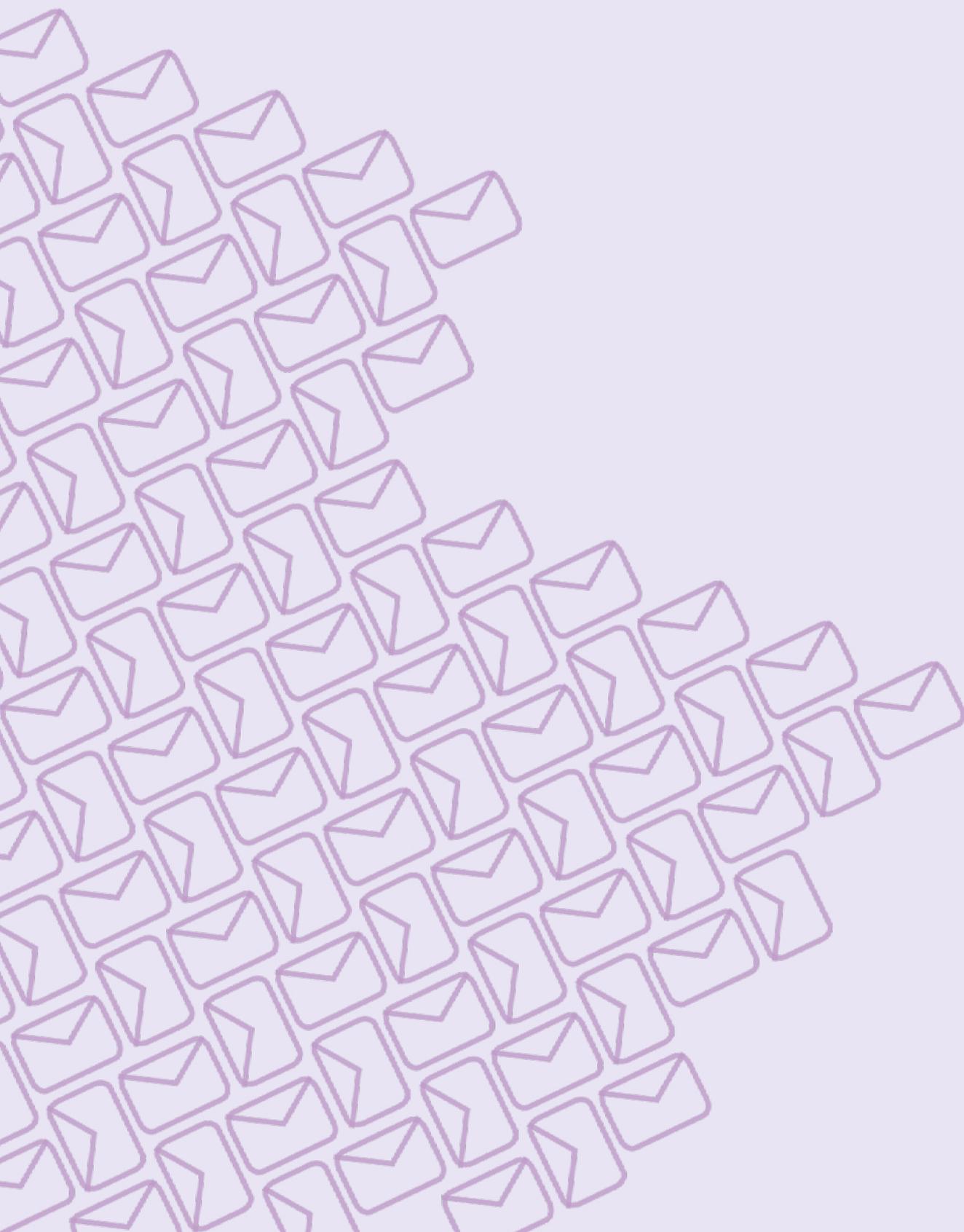
Agradecemos a la Universidad Nacional de Río Negro.
Sin ellos este trabajo no hubiera sido posible.

PREÁMBULO:

El pueblo de San Carlos de Bariloche, con el propósito de realizar el bien general satisfaciendo las necesidades de la comunidad local, proclama su voluntad de: Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes que las reglamentan, conforme a un orden económico-social justo, libre, solidario, autónomo e igualitario. Asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre como la vida, la salud, la educación, la vivienda, la protección, el trabajo y la familia, mediante la consideración de las propuestas de los diferentes sectores de la comunidad. Favorecer el desarrollo de la personalidad física, moral y espiritual de todos los habitantes, que posibilite una mejor calidad de vida y el progreso cultural, económico, social y político. Integrar a todos los asentamientos humanos del ejido Municipal, con la participación orgánica de juntas vecinales electivas. Proteger el sistema ecológico y valorizar la cultura y las tradiciones autóctonas, hermanadas con todas las corrientes inmigratorias. Constituir organismos intermunicipales, con el objeto de asegurar el desarrollo económico en sus diversas manifestaciones, dando solución conjunta a los problemas de la región. Impulsar el fortalecimiento de relaciones armoniosas con todos los pueblos de la provincia de Río Negro y especialmente con los de la región Andina.

Consolidar la autonomía municipal, el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de los habitantes de San Carlos de Bariloche, la protección del ambiente, la igualdad en el uso y goce de los bienes de la naturaleza, la descentralización administrativa como criterio de eficiencia, la planificación como garantía de desarrollo ordenado, la participación popular en la gestión municipal y el control de los funcionarios.

Carta Orgánica Municipal, año 2007.



ÍNDICE

Palabras preliminares	11
Introducción	13
Características de la elección	15
Observación electoral	19
Análisis	23
Reflexiones finales	38
Anexos	39

- » Anexo I
Autorización de la Junta electoral Municipal
- » Anexo II
Observadores participantes
- » Anexo III
Establecimientos en los que se realizó la observación
- » Anexo IV
Establecimientos en los que se contó con plantilla braille y de fácil accesibilidad
- » Anexo V
Cuestionarios: “Mesa testigo”; “Establecimientos”; “Autoridad de mesa”; “Electores”
- » Anexo VI
Resolución N° 91-JEM-2023



Palabras preliminares

Las Defensorías del Pueblo de Río Negro y de San Carlos de Bariloche asumimos el compromiso de promover y proteger los derechos civiles y políticos de todas las comunidades de nuestro territorio.

En forma mancomunada, entendemos que el ejercicio de votar como garantía de la defensa y la mejora de la calidad democrática de nuestro país, que se encuentra conmemorando los 40 años de Democracia ininterrumpida, es una expresión de la voluntad y participación de la ciudadanía. La legitimidad de los resultados electorales es garantizada con el ejercicio de los derechos civiles y políticos durante el proceso de elección de autoridades y por ello es de trascendental importancia.

Como instituciones de derechos humanos, las Defensorías del Pueblo, tienen entre sus tareas, la de monitorear los procesos electorales con la participación de observadores independientes para el registro de distintos aspectos durante el desarrollo de los comicios.

En ese sentido, entre sus objetivos más importantes se encuentra el de bregar para que todas las personas puedan ejercer su derecho al voto de manera libre y equitativa. Para alcanzarlo y que no haya obstáculos en el acceso a la participación se fomenta la transparencia y la confianza en el proceso electoral.

Introducción

En el 2015, las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendieran un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas, sin dejar a nadie atrás. Esta agenda cuenta con 17 objetivos de los cuales consideramos que, para garantizar la igualdad de la participación de las comunidades en las decisiones de la esfera pública, el objetivo número 17 que enuncia “revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible”, es de vital importancia a los fines de lograr asociaciones sólidas y de cooperación.

En este sentido, aprovechando la experiencia y las estrategias anteriormente adoptadas, las Defensorías del Pueblo de Río Negro y de San Carlos de Bariloche se aliaron a los fines de llevar a cabo el observatorio electoral del acto que tuvo lugar el 3 de septiembre para elegir nuevas autoridades. Todo ello en función que son instituciones garantes del respeto por los derechos humanos y en este caso, en particular se garantiza el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía.

En el Manual de las Naciones Unidas sobre las Normas Internacionales de Derechos Humanos en materia de elecciones y la importancia del rol de los observadores electorales, refiere que “pueden ser un medio eficaz para evaluar el proceso electoral en relación con las normas y obligaciones vigentes, la legislación nacional y las buenas prácticas” (pág.60).

Merece la pena agregar aquí, la definición de la palabra Democracia que se encuentra en el Diccionario de las Defensorías del Pueblo en cuanto refiere al Defensor o Defensora del Pueblo como una pieza fundamental para que nuestra Democracia sea mejor, un tanto menos negociadora y más deliberativa. En ese sentido, la Democracia encuentra sus bases en los derechos humanos y se hace patente en los derechos de participación.

Colaborativamente, ambas Defensorías han decidido actuar como garantes del proceso electoral en calidad de observadoras y de esta manera, cooperando para que se respeten los derechos políticos de la ciudadanía barilocheña. Al mismo tiempo, contribuyentes, a través de una serie de orientaciones en los distintos ámbitos correspondientes, de posibles modificaciones que conduzcan a mejorar el proceso eleccionario, como manifestación del ejercicio del derecho al voto.

El presente informe es el resultado de la tarea de observación que llevaron a cabo ambas instituciones el día eleccionario que tuvo lugar en San Carlos de Bariloche con el fin de elegir a un ciudadano/a para el cargo de intendente/a municipal local; once ciudadanos/as titulares y once suplentes para desempeñarse como concejales en el Concejo Municipal y tres ciudadanos/as titulares y tres suplentes para la integración del Tribunal de Contralor Municipal local. Dichas observaciones fueron realizadas dentro de los establecimientos escolares, seleccionados por ambas Defensorías del Pueblo como centros de votación.

El monitoreo mencionado contó con la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro junto a los equipos de las Defensorías del Pueblo provincial y local.

A los fines de contextualizar este informe se comenzará con una breve descripción referida a las características de la elección y aspectos sobre el Código Electoral Municipal, Ordenanza N° 1953 –CM-09 de Río Negro y Ley O 2.431.

Seguidamente se hará mención de los objetivos generales y específicos pensados para llevar adelante la tarea y los detalles del procedimiento de la misma; luego se continuará con el análisis del monitoreo.

Por último, se expresará una reflexión final sobre los resultados de la observación.

Características de la elección

La Resolución N°1680-I-23, dictada el pasado 2 de junio, establece el llamado a comicios municipales para la elección de un (1) ciudadano/a al cargo de Intendente Municipal local; once (11) ciudadanos/as titulares y once (11) suplentes para el desenvolvimiento del cargo de Concejal en el Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche ; tres (3) ciudadanos/as titulares y tres (3) suplentes para la integración del Tribunal de Contralor Municipal Local. Esta norma dio lugar al dictado de la Resolución Nro. 045-JEM-23 el día 6 de junio de 2023 que aprueba el cronograma electoral.

Según la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 30 punto 1, el Departamento Deliberante se denomina Concejo Municipal y sus miembros son ciudadanos en forma directa y proporcional; en el punto 2 del mismo artículo se establece que el Departamento Ejecutivo está a cargo de un ciudadano que se denomina Intendente Municipal, elegido en forma directa y a simple mayoría de sufragios y, por último, en el punto 3, el Departamento de Contralor se denomina Tribunal de Contralor y sus miembros son elegidos en forma directa y proporcional. Las bancas del Departamento Deliberante y las vocalías del Tribunal de Contralor se asignan por el Sistema D'Hont con un piso electoral de 3% de los votos emitidos válidos según el Artículo 45 inc.2 de la Ordenanza 1953-CM-09.

La cantidad de postulantes fueron 12 candidatos a Intendente Municipal; 129 candidatos titulares a Concejales; 122 candidatos suplentes a Concejales; 36 candidatos titulares a vocales del Tribunal de Contralor y 30 suplentes para el Tribunal de Contralor. La Junta Electoral Municipal certificó para la oficialización de las listas el cumplimiento del siguiente artículo:

Art. 37) Proporción por género: para la conformación de las listas de candidatos y candidatas a cargos electivos en el Concejo Municipal, el Tribunal de Contralor y la Convención Municipal regirá el principio de Participación Equivalente de Géneros, de modo tal que contengan porcentajes equivalentes, el cincuenta por ciento (50 %) de candidatos y candidatas de cada género en los términos de la ley 26743 de Identidad de Género, para que se garantice similar proporción en esos cuerpos colegiados en conformidad con lo siguiente:

a) Cuando se convoquen números pares, las listas de candidatos/as titulares y suplentes deberán efectuar la postulación en forma alternada, intercalando uno/a (1) de cada género, por cada tramo de dos (2) candidaturas, hasta el final de la lista.

b) Cuando se trate de números impares, las listas de candidatos/as titulares convocados/as deberán cumplimentar el orden previsto en el inciso anterior y el último cargo podrá ser cubierto indistintamente. El orden de encabezamiento del género de los/las suplentes deberá invertirse, de modo que si un género tiene mayoría en la lista de titulares, el otro género deberá tenerla en la de suplentes.

c) La Junta Electoral Municipal deberá desestimar la oficialización de toda lista de candidatos y candidatas que no reúna las condiciones exigidas en el presente artículo. Previo a ello emplazará al partido, confederación o alianza, para que proceda a la sustitución o reubicación en el término de cuarenta y ocho (48) horas de que le sea notificada. Si éstos no lo cumplieran la Junta Electoral Municipal procederá de oficio al reacomodamiento definitivo de la lista.

Con respecto a la forma de votación, la misma se encuentra regulada en el Artículo 41 de la Ordenanza 1953-CM-09 que establece la boleta única de sufragio dividida en espacios, franjas o columnas de igual dimensión para cada partido, alianza o confederación política que cuente con listas de candidatos oficializados.

Algunos aspectos sobre el Código Electoral Municipal - Ordenanza N° 1953 –CM-09 de Río Negro y Ley O 2.431.

La Ordenanza 1.953-CM-09 se encuentra dividida en capítulos que tienen en cuenta los distintos aspectos del Régimen Electoral de acuerdo a lo contemplado en el Título VII de la Carta Orgánica Municipal. Los temas que tratan son:

Capítulo 1: Del Cuerpo Electoral y los Padrones Municipales.

Capítulo 2: De la Junta Electoral Municipal.

Capítulo 3: De la Convocatoria a Elecciones Municipales.

Capítulo 4: De los Partidos Políticos, las Listas de Candidatos y el Acto Comicial.

Sobre los electores

En la Ciudad de S. C. de Bariloche, se encuentran comprendidos dentro del electorado las personas argentinas mayores de 16 años con las restricciones que marca la ley, y las personas extranjeras mayores de 16 años que sepan leer y escribir en idioma nacional y tengan por lo menos 3 años de residencia legal, continuada e inmediata en el municipio al tiempo de su inscripción en los padrones municipales.

En estas elecciones, la cantidad de personas empadronadas en condiciones de votar es de 108.092.

Sobre las exclusiones del padrón electoral, las mismas están reguladas por el Artículo 3 de la Ordenanza 1953-CM-09, "Incapacidades e inhabilidades".

Sobre el padrón electoral

El padrón confeccionado por la Junta Electoral contiene a los ciudadanos que cumplan los 16 años hasta el día de la elección inclusive. El sistema de división del padrón electoral por circuitos, que organiza a los electores por domicilio, hace que se tenga en cuenta la cercanía y la capacidad de cada circuito para brindar adecuadamente el servicio de sufragio.

Sobre el voto de los ciudadanos extranjeros

Las personas extranjeras deben inscribirse en un padrón que confecciona la Junta Electoral Municipal. Previo al acto eleccionario, cuentan con 30 días para hacerlo; seguido a ello se publica un listado provisorio para que en los tres días posteriores puedan realizar los reclamos pertinentes en caso de existir. Finalmente, se hace la publicación definitiva.

Sobre las autoridades de mesa

La Junta Electoral Municipal designa a las autoridades de Mesa con la denominación de Presidente y Vocal.

La participación como autoridad de mesa es voluntaria, y la Junta Electoral Municipal es la encargada de la convocatoria que se realiza a través de comunicaciones oficiales (digitales y presenciales) por los medios de difusión y en la página oficial. Con el listado, se notifica a las personas inscriptas mediante correo electrónico o comunicación vía WhatsApp.

La designación de los Presidentes y Vocales de Mesa y el lugar en el que se desempeñarán tiene una fecha límite que, en esta oportunidad, fue el 19 de agosto de 2023.

Los requisitos para ser autoridad de mesa son:

- Saber leer y escribir
- Ser mayor de 18 años
- Figurar en el padrón municipal
- Asistir a la capacitación obligatoria.

Sobre la existencia de la boleta única de sufragio

Siendo que la votación se realiza a través de la boleta única de sufragio, la cantidad que cada mesa debe tener es igual al número de electores correspondientes y además, debe estar provista de un número adicional para reposición en el porcentaje que estime conveniente la Junta Electoral Municipal.

Sobre el cuarto oscuro

Según el artículo 43 inciso 5 de la Ordenanza 1953-CM-09, en referencia al cuarto oscuro y por la particularidad de que la votación se realiza con boleta única de sufragio, se trata de un recinto que preferentemente tenga una sola puerta utilizable y las ventanas (si tuviera), deben permanecer cerradas y selladas en presencia de los fiscales de los partidos o de los electores.

El votante ingresa al cuarto oscuro con su boleta (que fuera entregada con las firmas correspondientes por la autoridad de mesa y doblada a la mitad) para señalar en los recuadros la elección tomada, con el bolígrafo que se deberá encontrar en el recinto. Al salir, deberá doblarla en cuatro partes para que pueda ser introducida en la urna electoral.

Además, se hace mención a la implementación del Cuarto Oscuro Accesible (COA) que consiste en destinar el aula más cercana a la entrada del establecimiento (aquella que tenga una mejor accesibilidad), para las personas con movilidad reducida o usuarias de silla de ruedas. En caso de no contar con un COA, la persona con discapacidad que así lo requiera podrá votar en la mesa más próxima a la entrada, siempre con previo aviso al coordinador de la escuela.

Sobre el elector con discapacidad

En cuanto a la protección de los derechos políticos de las personas con discapacidad, el Código Electoral Municipal prevé en el artículo 42 inciso 6, disponer de la confección de plantillas con el tamaño de la boleta única de sufragio en su papel adecuado y alfabeto braille. Además, hace mención a su fácil colocación sobre la boleta única y con ranuras sobre los casilleros para que las personas con discapacidad visual puedan ejercer su opción electoral.

Para el acto eleccionario del 3 de septiembre, fueron 16 las plantillas confeccionadas en colaboración con el Centro de Rehabilitación Integral Patagónico para personas ciegas y disminuidas visuales (CRIP) y se distribuyeron en el mismo número de escuelas afectadas a los comicios.

Las medidas de accesibilidad que la Junta Electoral Municipal debe adoptar según la normativa son las siguientes:

- Prioridad de voto: las personas con discapacidad pueden votar sin hacer fila.
- En caso de estar acompañado por un perro de Asistencia/Guía podrá entrar con él al establecimiento y al cuarto oscuro.
- Si la persona requiere de apoyo para votar podrá pedir asistencia a la autoridad de mesa o entrar con su acompañante.
- Puede pedir ayuda para firmar el padrón o solicitar que lo haga la autoridad de mesa, en caso de no poder hacerlo de manera autónoma.

Observación electoral

El trabajo de observación electoral fue llevado delante de forma conjunta por ambas Defensorías del Pueblo y contó con la autorización de la Junta Electoral Municipal en función de la representación política geográfica de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Objetivos y metodología

OBJETIVOS GENERALES

- Registrar el cumplimiento de las condiciones que garantizan el funcionamiento del sistema democrático a través del proceso electoral, promoviendo y protegiendo los derechos de los ciudadanos.
- Evaluar el cumplimiento de las normas, acciones y procedimientos que se implementan para garantizar el pleno e integral acceso de la población al proceso político y electoral.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Verificar las condiciones de accesibilidad arquitectónica y de seguridad en los establecimientos electorales.
- Registrar la calidad de asistencia, orientación e información que recibe el votante en el establecimiento electoral.
- Identificar y registrar la presencia de fuerzas de seguridad en el establecimiento
- Verificar el horario de apertura del establecimiento y de la mesa de votación, así como su constitución y cierre.
- Constatar en los establecimientos electorales la visibilidad y legibilidad de los padrones y carteles informativos.
- Analizar la capacitación de la autoridad de mesa.
- Registrar el desarrollo de los comicios dentro del establecimiento designado a través de la autoridad de mesa.
- Registrar el desarrollo del acto electoral en el establecimiento de votación a través del elector.

Metodología

Para el abordaje y cumplimiento de los objetivos planteados, se utilizó la metodología de observación en dos modalidades: indirecta (a través de entrevistas) y directa (observacional).

Aplicación

Al trabajo coordinado de las Defensorías del Pueblo provincial y local, se sumó la convocatoria para desempeñarse como observadores a estudiantes de la Universidad

Nacional de Río Negro, todo ello dentro del Convenio Marco de Colaboración que mantienen ambas Defensorías del Pueblo con la casa de altos estudios.

Acerca de la tarea de los Observadores

Los observadores electorales sólo registran lo que está sucediendo en el lugar donde se encuentran y exclusivamente lo indicado en los formularios creados al efecto.

Lo que NO deben hacer los observadores:

- No toman reclamos.
- No intervienen en el proceso electoral.
- No realizan comentarios ni objeciones al proceso electoral.
- No publican los datos obtenidos o brindan información a terceros.
- No realizan ningún tipo de declaración pública a los medios de comunicación.
- No portan ningún tipo de distintivo partidario ya que no representan a ningún partido o alianza política en esta tarea.

Universo de Estudio

Como universo de estudio se eligieron:

- 15 establecimientos habilitados para la votación y cuya ubicación representó a las Delegaciones Municipales que están conformadas por cinco (5) delegaciones externas y una urbana en las que se divide la ciudad de San Carlos de Bariloche
- 15 mesas electorales (mesas testigo).
- 15 autoridades de mesa.
- 150 electores.

Herramientas utilizadas

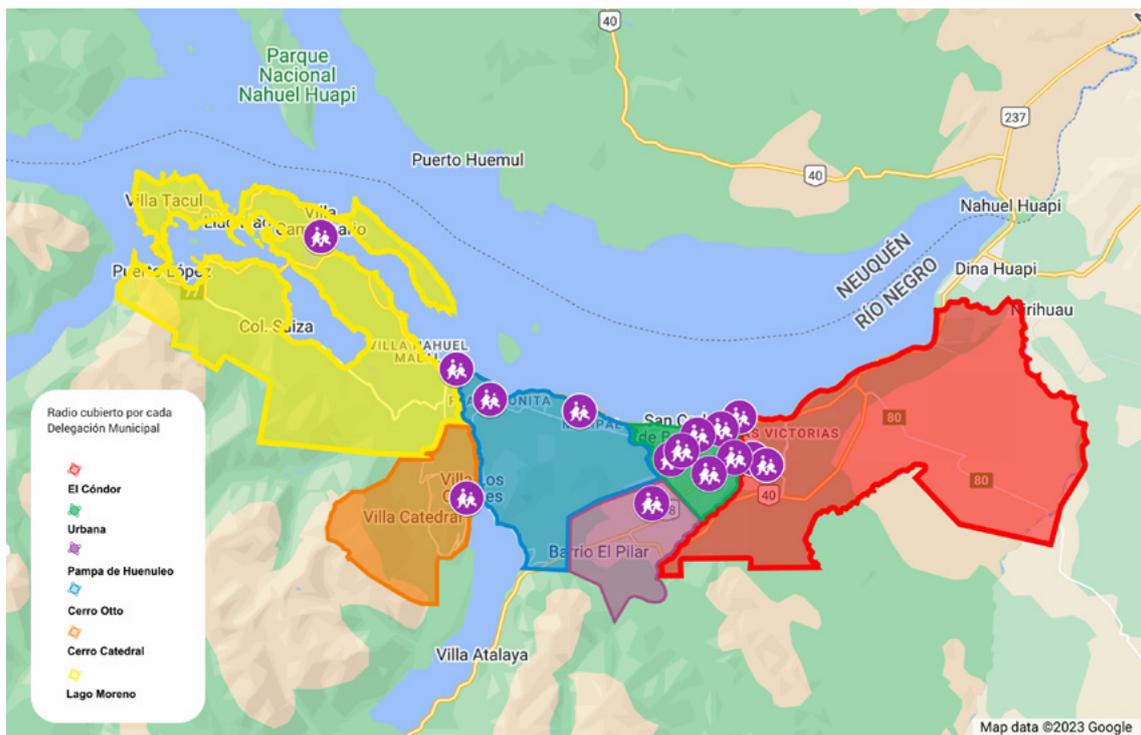
Para abordar los universos de estudio y poder recolectar los datos, se utilizaron cuatro cuestionarios de observación directa e indirecta, especialmente diseñados para la tarea.

El primero se identificó como “Mesa Testigo” y en él, el observador, luego de elegir una mesa ubicada dentro del establecimiento designado, tuvo que completar cuestiones referidas a los horarios de apertura y cierre; constitución de la mesa; entre otras.

En el segundo cuestionario correspondiente a “Establecimientos”, se relevaron aspectos edilicios y de asistencia al votante.

El cuestionario número tres, identificado como “Autoridad de Mesa”, incluyó preguntas referidas al estado de desarrollo del proceso electoral y a la capacitación brindada para llevar adelante la tarea de autoridad de mesa.

El cuarto cuestionario, estuvo dirigido a los “Electores”, y consistió en 10 preguntas al votante luego de haber sufragado. En este caso los observadores debieron elegir a 5 mujeres y 5 varones para entrevistar.



UBICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ELECTORALES OBSERVADOS

Fuente: Dirección de Gobierno Abierto. Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Procedimiento general

- » Coordinación de acciones entre ambas Defensorías.
- » Solicitud de autorización a la Junta Electoral Municipal para realizar la tarea.
- » Reunión con los vocales de la Junta Electoral Municipal de San Carlos de Bariloche para ampliar las explicaciones sobre la solicitud remitida y resaltar la importancia de llevar a cabo las tareas de observación.
- » Gestión ante el Ministerio de Economía para ofrecer a los observadores/as electorales la retribución por el día de trabajo.
- » Convocatoria a los/as observadores/as a través de la Universidad de Río Negro en el marco de los convenios existentes con la casa de altos estudios.
- » Control de la documentación enviada por la Universidad y Defensoría del Pueblo de Bariloche, respecto a las personas interesadas en participar como observadores (apellido y nombre, DNI, CUIT, CBU/CVU, teléfono celular, correo electrónico y certificado de alumno/a regular).
- » Selección de las personas interesadas que reunieron los requisitos exigibles por la autoridad electoral.
- » Aprobación por parte de la Junta Electoral Municipal, mediante emisión de Resolución Administrativa, de la intervención conjunta de las Defensorías del Pueblo de Río Negro y de San Carlos de Bariloche para realizar la tarea de Observación Electoral.

- » Elaboración del dispositivo de muestreo (asignación de establecimientos electorales para cada observador/a) y confección de los cuestionarios que deben completar.
- » Adecuación local de los cuestionarios, respecto al sistema de votación con Boleta Única y las referidas a discapacidad.
- » Conformación del grupo de participantes para la posterior comunicación por mailing y whatsApp a los fines de brindar la capacitación y dar respuestas a las dudas que surjan durante el proceso.
- » Elaboración del material para la capacitación. La misma se llevó a cabo de forma presencial el día viernes 1 de septiembre en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.
- » Confección de las preguntas destinadas a los observadores en el transcurso del día del desarrollo de la tarea.

Durante la semana previa al día de las elecciones

Distribución de los materiales (Contenido de las carpetas: cuestionarios, credenciales, resoluciones).

El día de las elecciones

- A partir de las 7:00 comunicación a través del grupo de whatsApp para acompañar a los/las observadores y dar respuesta a todas sus inquietudes.
- Contacto durante la jornada en tres oportunidades con cada observador para constatar el desarrollo del monitoreo.
- La tarea de los observadores concluyó completando los formularios digitales y entregando toda la documentación a la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche que compartirá la misma a la sede central de la Defensoría del Pueblo de Río Negro para su procesamiento y análisis conjunto.
- Elaboración conjunta entre ambas Defensorías del Pueblo del Documento final.
- Entrega del informe a la Junta Electoral Municipal.

Análisis

De la apertura del acto electoral

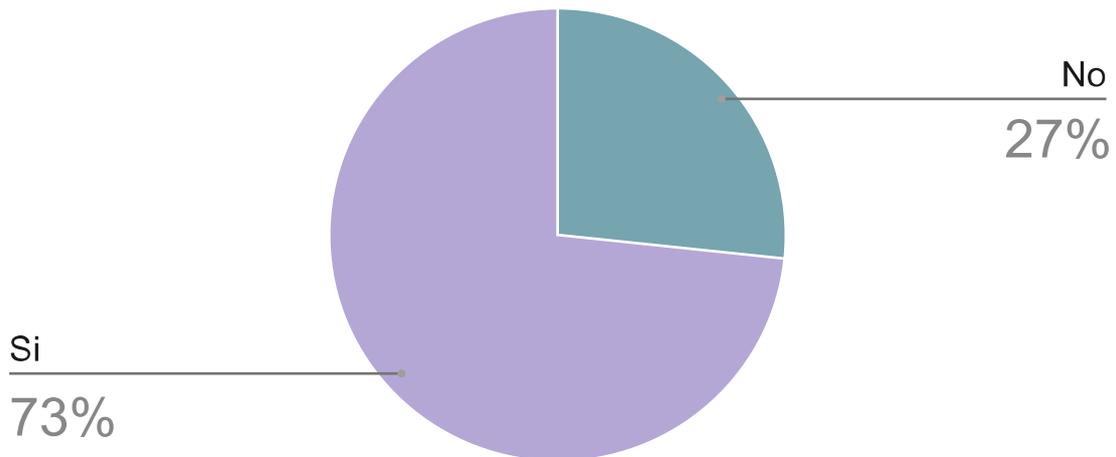
En función de la metodología de observación directa, se presentan los resultados divididos en dos grandes bloques: los “establecimientos de votación” y las “mesas testigo”.

De la apertura de los establecimientos

El 73% de los establecimientos observados abrieron a las 8:00 para el ingreso de los votantes. Un 27% abrió luego de esa hora.

GRÁFICO 1

Horario de apertura de los establecimientos para los electores



De la Mesa Testigo

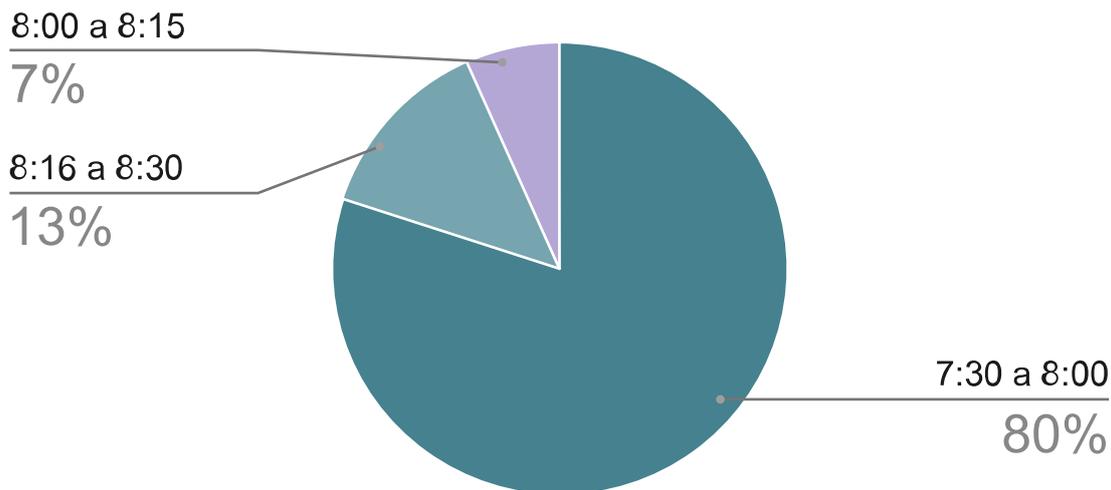
La “mesa testigo” es la mesa de votación que debían elegir los/as observadores dentro del establecimiento designado para relevar los siguientes aspectos:

- Horario de constitución, apertura y cierre de la mesa.
- Faltante de material necesario para desarrollar la tarea.
- Presencia de autoridades de mesa, vocales y fiscales.

Horario de constitución de las mesas en los establecimientos observados

Según el reglamento, las mesas deben estar constituidas antes de las 8:00, horario en el que comienza oficialmente la elección. En este sentido, del total de mesas observadas, el 80% se constituyeron antes de las 8:00; mientras que el 7% se conformaron entre las 8:00 y las 8:15 y el 13% entre las 8:16 y las 8:30.

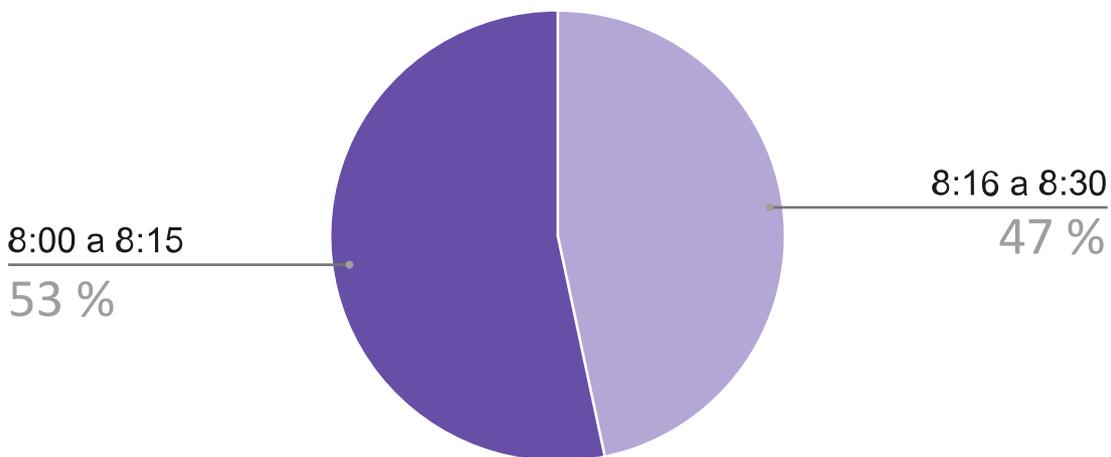
GRÁFICO 2
Horario en que se constituyó la mesa



Horario de apertura de la mesa testigo para los electores

Una mesa se considera abierta cuando está constituida por sus autoridades y puede permitir a los electores emitir el voto. De las mesas testigo seleccionadas en cada establecimiento, los resultados indican que en el 53% de los casos, los electores pudieron comenzar a sufragar entre las 8:00 y las 8:15; mientras que el 47% restante lo hizo entre las 8:16 y 8:30.

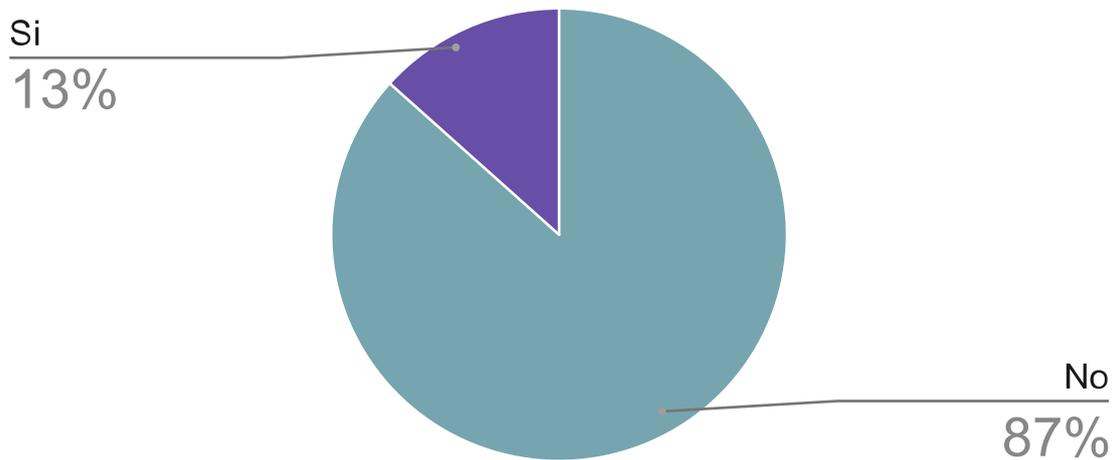
GRÁFICO 3
Horario de apertura de la mesa testigo para los electores



Provisión de materiales

Del total de mesas testigos observadas, se advirtió que el 87% de las mismas no hubo faltantes de material mientras que en el 13% sí los hubo. Entre los señalados aparecen cartelera informativa e instructivos, kits de materiales y actas, entre otros.

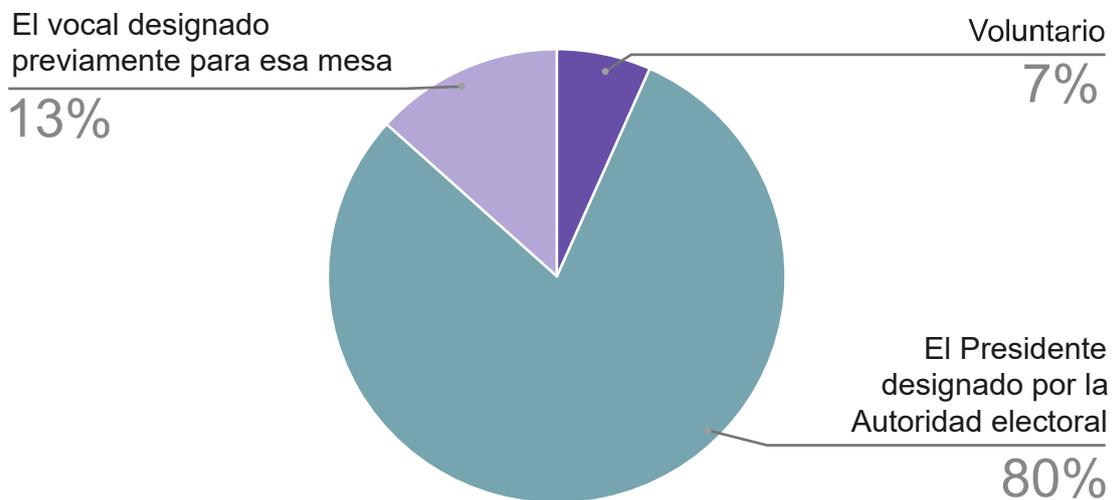
GRÁFICO 4
¿Faltó material en la apertura de la mesa?



Composición de la mesa

El cargo de Presidente de la mesa es designado por la autoridad electoral. El 80% de las mesas observadas contó con esa autoridad. Asimismo el vocal previamente designado para esa mesa representó el 13% y en el 7% restante la designación fue sobre un voluntario.

GRÁFICO 5
Autoridad de mesa designada en la mesa testigo

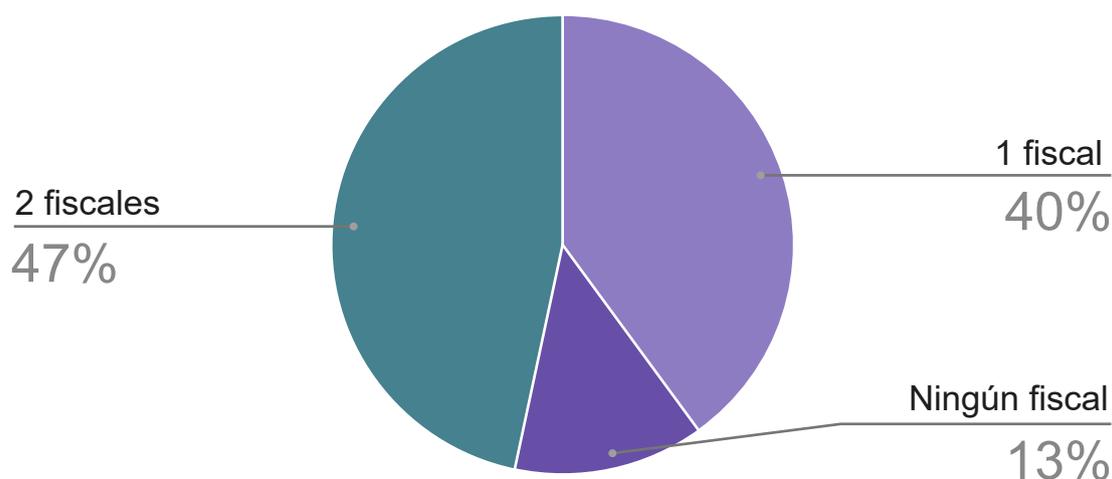


Cantidad de fiscales por mesa

Hemos examinado que no todas las mesas observadas tenían al menos un fiscal partidario. Al momento de la apertura de la mesa, el 47% contó con dos fiscales de mesa, el 40% tuvo presente a un (01) fiscal y en un 13% no hubo fiscal.

La presencia de fiscales es una contribución más a la transparencia y garantía del proceso electoral porque de esa manera están representados los distintos partidos políticos.

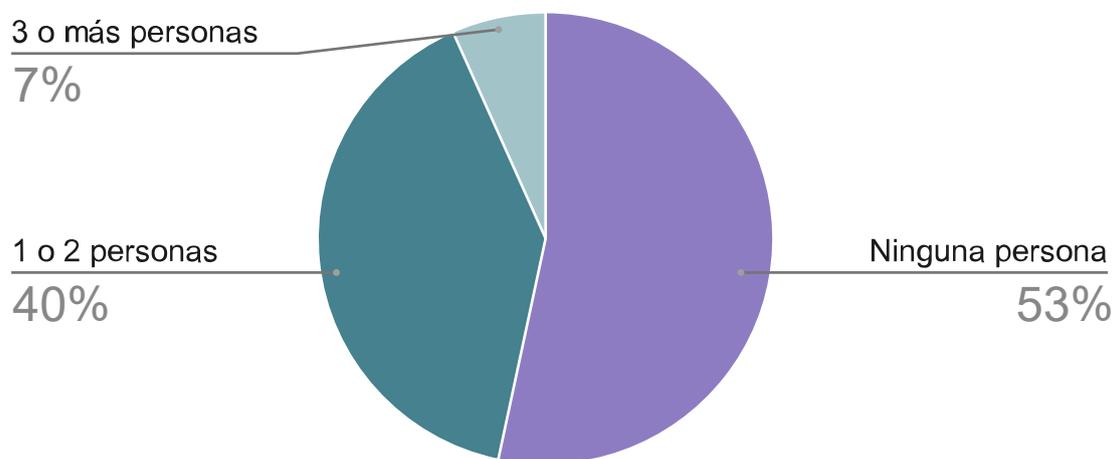
GRÁFICO 6
Cantidad de fiscales por mesa



Cantidad de electores para sufragar después de las 18:00

Finalmente, se registró la cantidad de electores que faltaban emitir su voto al momento del cierre. En este caso en un 40% había entre 1 y 2 personas, mientras que en un 7% se registró 3 o más personas. Mayoritariamente, es decir, un 53% no se registró personas que se encontraran en la fila para votar.

GRÁFICO 7
¿Cuántos electores se encuentran en la fila para votar a las 18:00 horas?



De los establecimientos

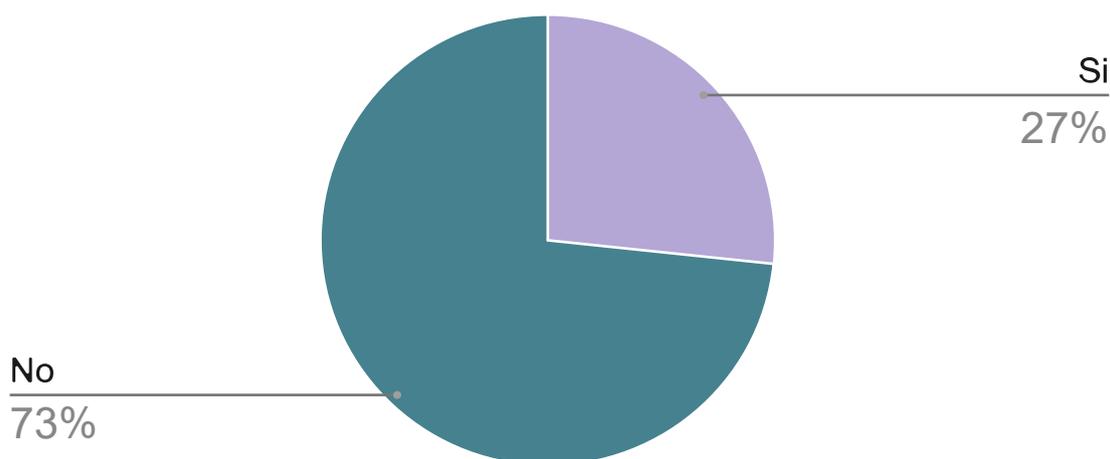
A continuación haremos una descripción general de la observación realizada sobre los establecimientos seleccionados. En primer lugar mencionaremos las características generales que se deben tener en cuenta para llevar a cabo una elección apropiada: padrones en la entrada, presencia de delegados electorales y fuerzas de seguridad, etc. Luego, nos centraremos en las condiciones edilicias, especialmente para conocer si está garantizado el acceso y circulación de personas con discapacidad y movilidad reducida a los fines que puedan ejercer el derecho al voto en condiciones de plena autonomía.

Presencia de padrones visibles

En un 73% por ciento de los casos, los electores no tenían la posibilidad de contar con padrones visibles, mientras que en el restante 27% sí.

GRÁFICO 8

¿Hay padrones visibles y legibles en el ingreso al establecimiento?



Presencia de Autoridad Electoral

En cuanto a las autoridades presentes en los establecimientos, puede apreciarse que el 93% contaba con delegados electorales.

Por otra parte, en la totalidad de los establecimientos visitados se verificó la presencia de fuerzas de seguridad, correspondiendo en este caso a la Policía de la Provincia de Río Negro.

Con relación a quiénes orientaron a las personas sufragantes se registraron: delegados de la Junta Electoral Municipal, fuerzas policiales y armadas, fiscales partidarios, coordinadores/as de la Junta Electoral Municipal.

Por último, en todos los establecimientos se observó la presencia de fuerzas de seguridad.

De la infraestructura

Con el objetivo de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a participar plena y efectivamente en la vida política, ejerciendo la libre expresión de la voluntad como electores a través del voto, es que la accesibilidad electoral abarca las medidas, procedimientos y normativas que tienen como finalidad promover y facilitar el acceso pleno de la ciudadanía a las múltiples etapas que constituyen el proceso electoral.

En este sentido, los lugares designados como centros de votación deben contar con las condiciones arquitectónicas que permitan el acceso a las personas con discapacidad o movilidad reducida.

Ejemplos de accesibilidad son: indicaciones claras, autoridades de mesa capacitadas para dar apoyo, dispositivos que permitan que las personas con discapacidad visual accedan a su voto en forma autónoma y el acondicionamiento de un Cuarto Oscuro Accesible (COA).

En este sentido, la Junta Electoral Municipal, desde la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, brindó previamente información pública de los establecimientos que cumplen la normativa y en los que también estaban disponibles las plantillas braille para la lectura de la Boleta Única de Sufragio con tamaño semejante a la misma, en papel adecuado y alfabeto Braille para colocarla sobre la misma y con ranura sobre los casilleros en los que se marca el voto según corresponda. Por último, vale aclarar que se implementó una dinámica de disposición de plantillas por zonas, las cuales rotarían o serían acercadas en el momento al establecimiento que lo requiriera, ya que se contó con un total de 16 plantillas para 46 establecimientos.

GRÁFICO 9

¿Existe el Cuarto Oscuro Accesible (COA)?

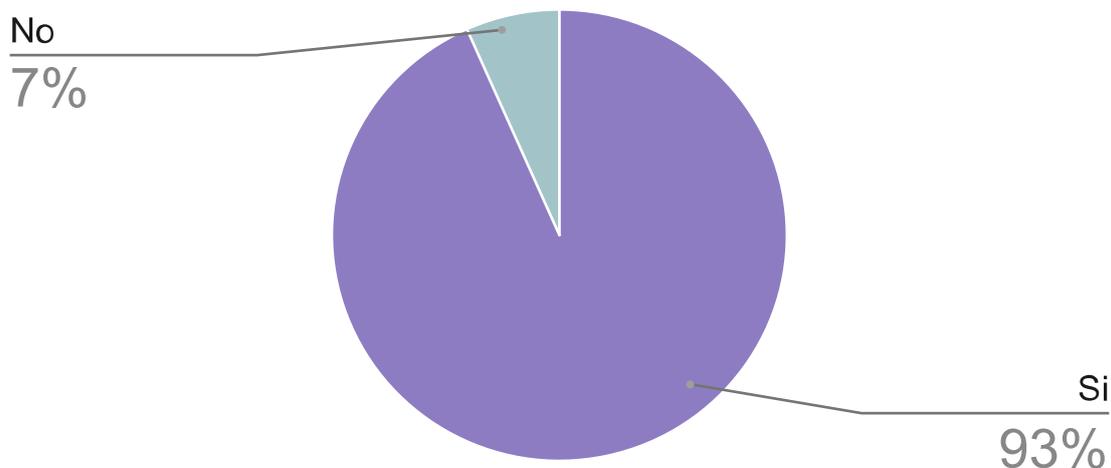


GRÁFICO 10

¿Se observan en la entrada del establecimiento desniveles (escalones, canaletas, etc.) que impidan el ingreso de los votantes con discapacidad motriz, movilidad reducida, o alguna otra limitación?

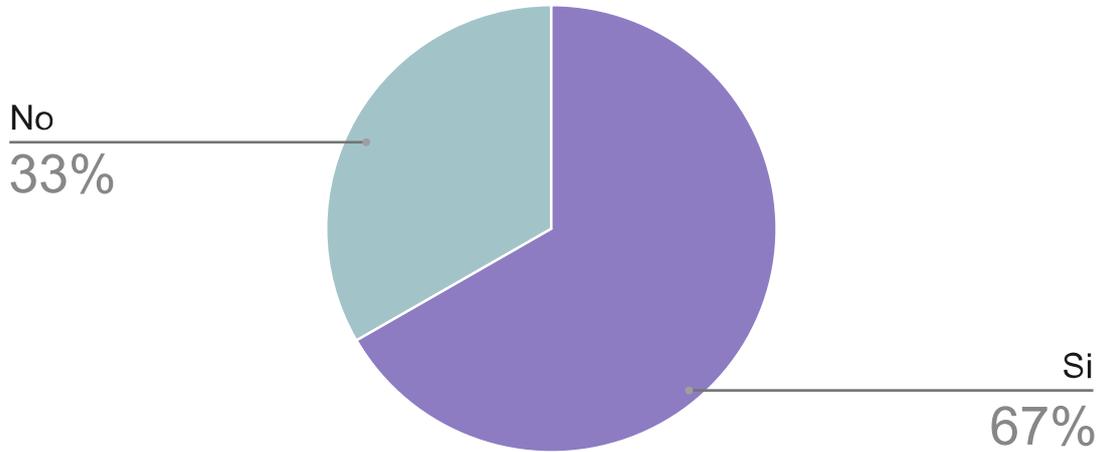


GRÁFICO 11

Si hay desniveles en la entrada, indique si se observan rampas y/o medios alternativos que faciliten el ingreso al establecimiento de las personas con discapacidad motriz, movilidad reducida o alguna otra limitación

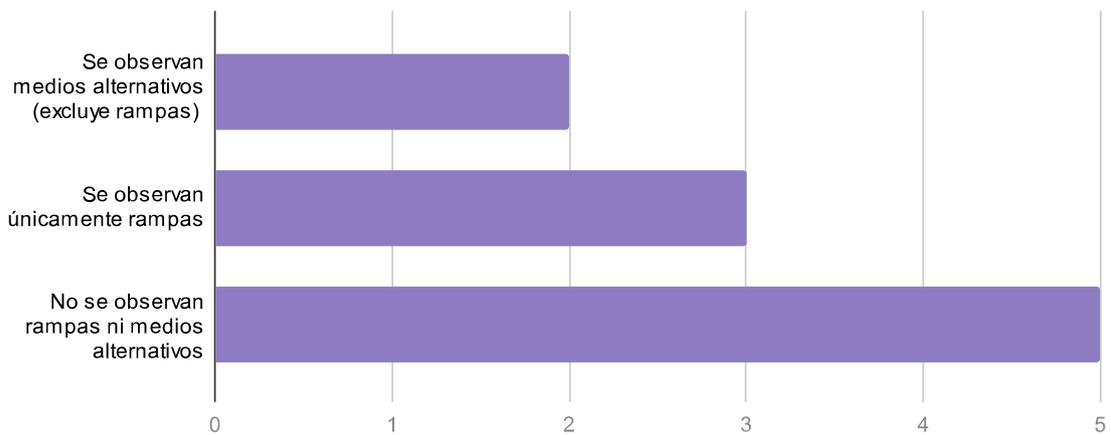


GRÁFICO 12

¿Las rampas tienen pasamanos en ambos lados?

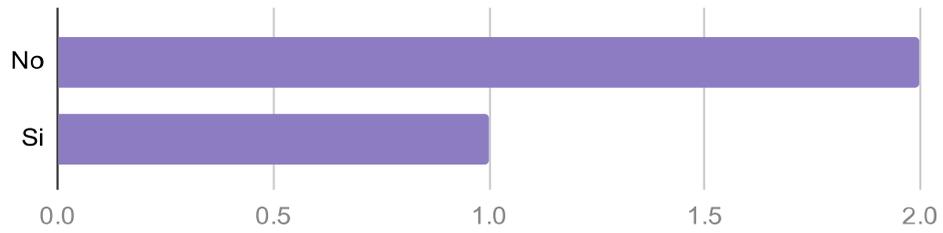


GRÁFICO 13

¿Las rampas tienen piso antideslizante?

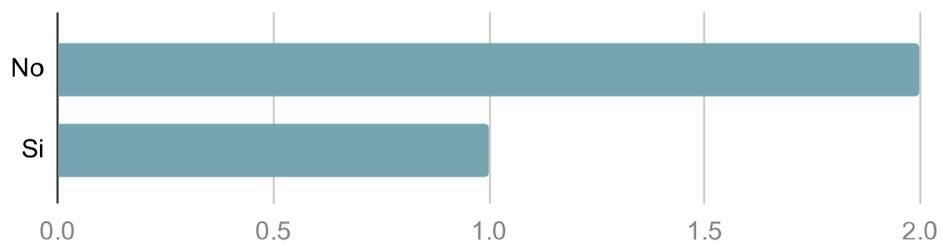


GRÁFICO 14

¿Las rampas tienen el ancho adecuado para el desplazamiento?

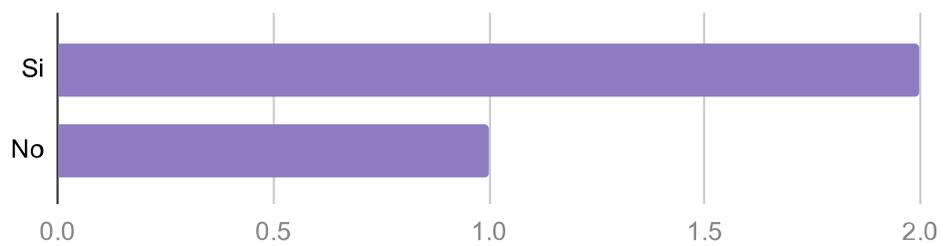
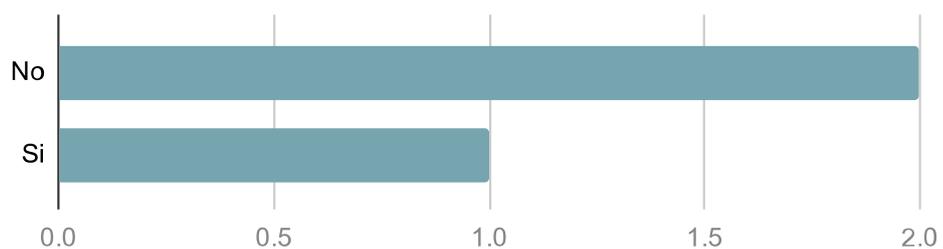


GRÁFICO 15

¿En las rampas hay algún obstáculo que impida el libre ingreso al establecimiento?

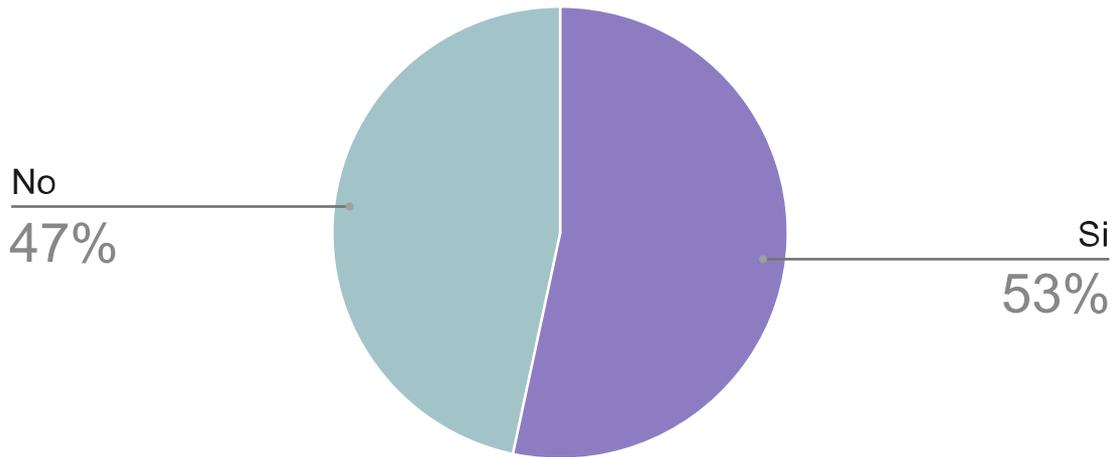


Baños habilitados para personas con discapacidad

El 53% de las instituciones observadas contaban con baños adaptados, mientras que en un 47% se observó que no tenían.

GRÁFICO 16

¿Hay baños habilitados para personas con discapacidad en el establecimiento?

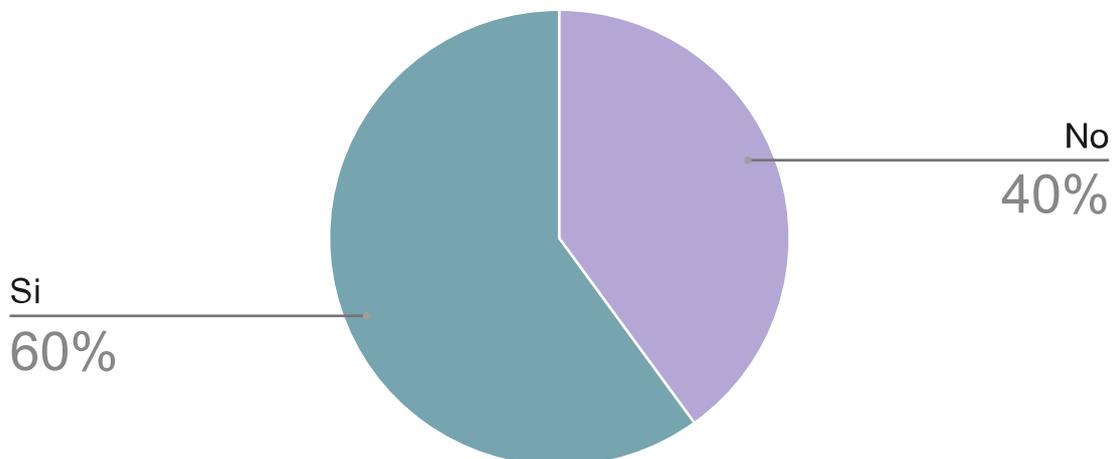


De las autoridades de mesa

En este apartado, se consideraron aspectos como si era la primera vez que se desempeñaba en la función y las tareas relacionadas al acto electoral a lo largo de la jornada.

GRÁFICO 17

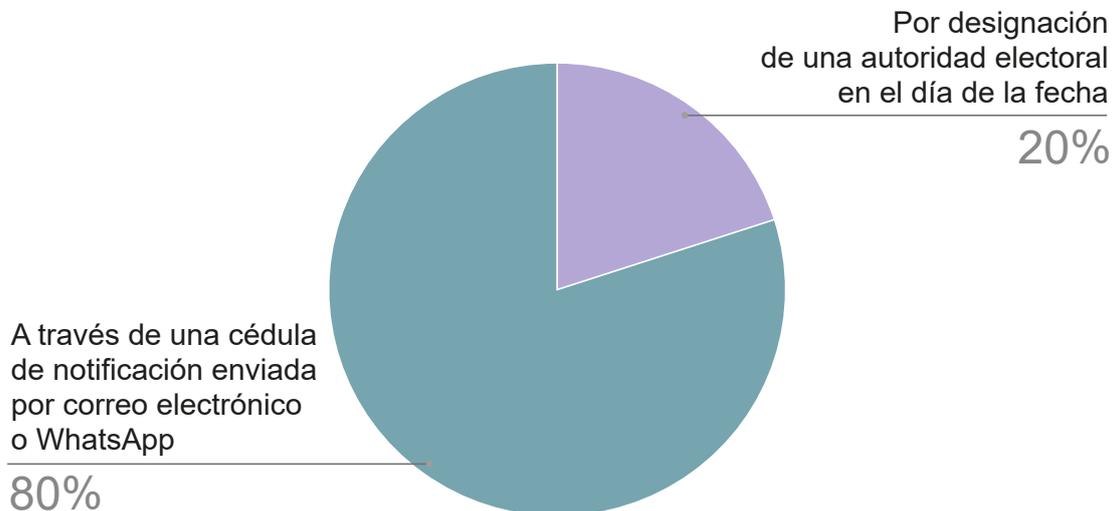
¿Es la primera vez que desempeña la función de autoridad de mesa?



Modalidad de designación como autoridad de mesa

GRÁFICO 18

¿De qué manera fue designado/a como autoridad de mesa para desempeñar su función?



Antelación de la notificación enviada por la autoridad electoral.

Cada una de las personas designadas como autoridades de mesa, recibieron su cédula de notificación con un tiempo de antelación. El 75% la recibió con un mínimo de 30 días y sólo el 25% en los últimos 5 días anteriores al día del acto electoral. Además, junto a dicha notificación en un 100% recibieron la información para realizar la capacitación pertinente.

GRÁFICO 19

¿Recibió la capacitación para desempeñar su función cerca de su domicilio?

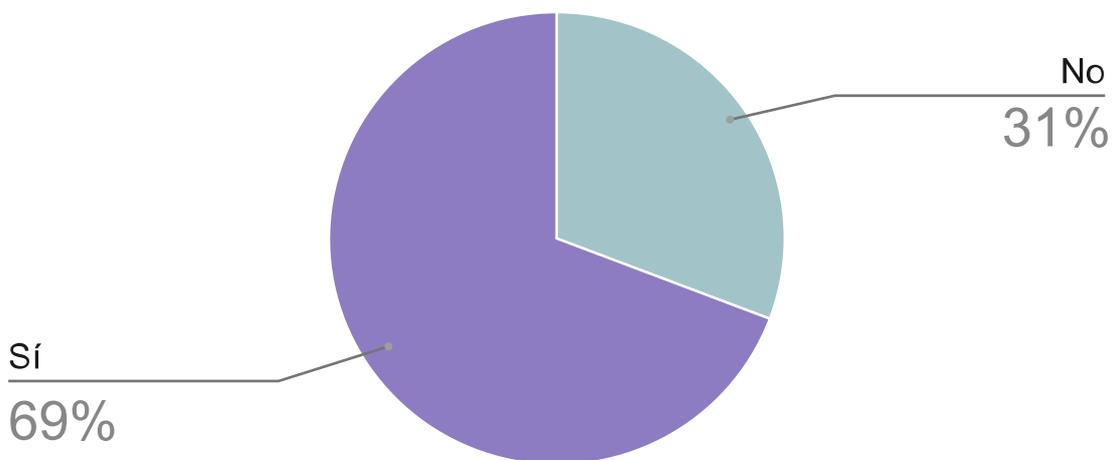
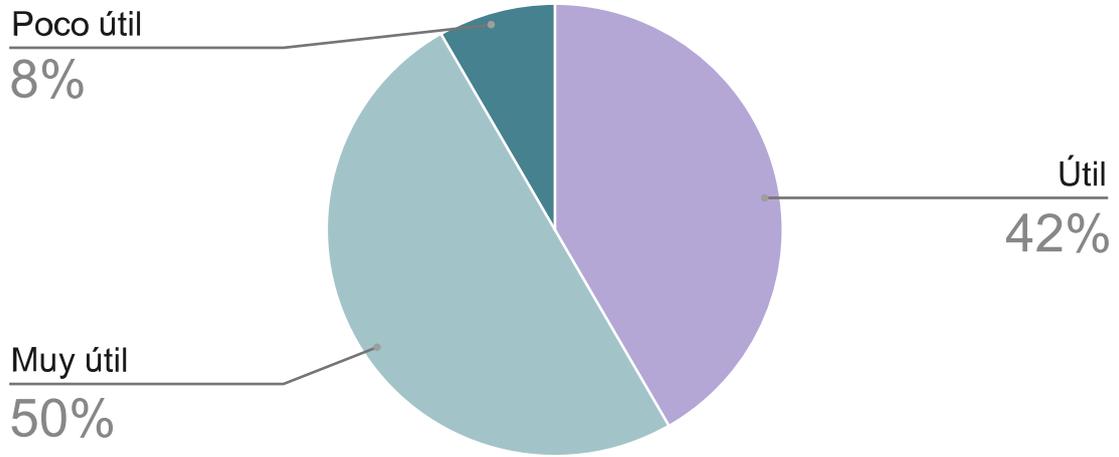


GRÁFICO 20

Si realizó la capacitación, ¿cómo calificaría usted los contenidos del curso para resolver las situaciones que se presentaron?



Consultas realizadas a la autoridad electoral

GRÁFICO 21

¿Tuvo la necesidad de recurrir y/o consultar al delegado electoral para llevar adelante sus funciones como autoridad de mesa?

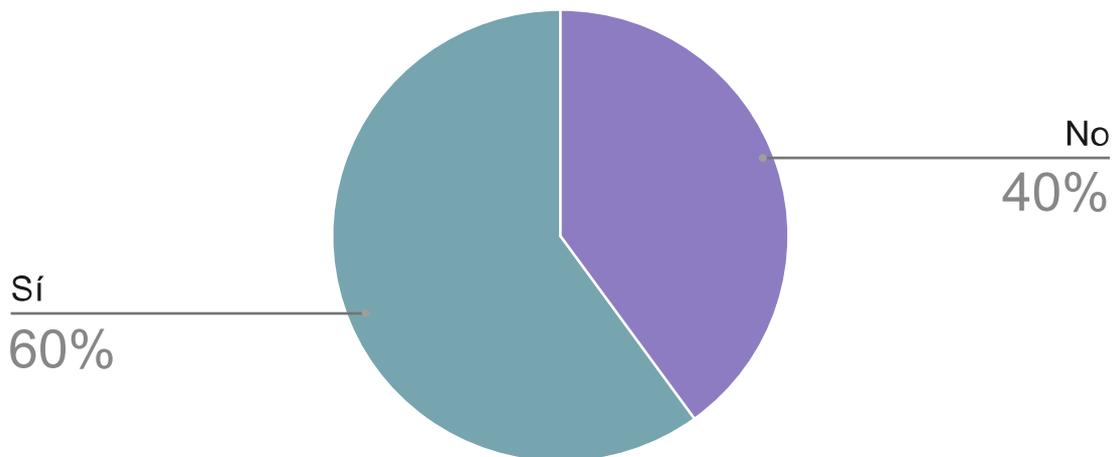
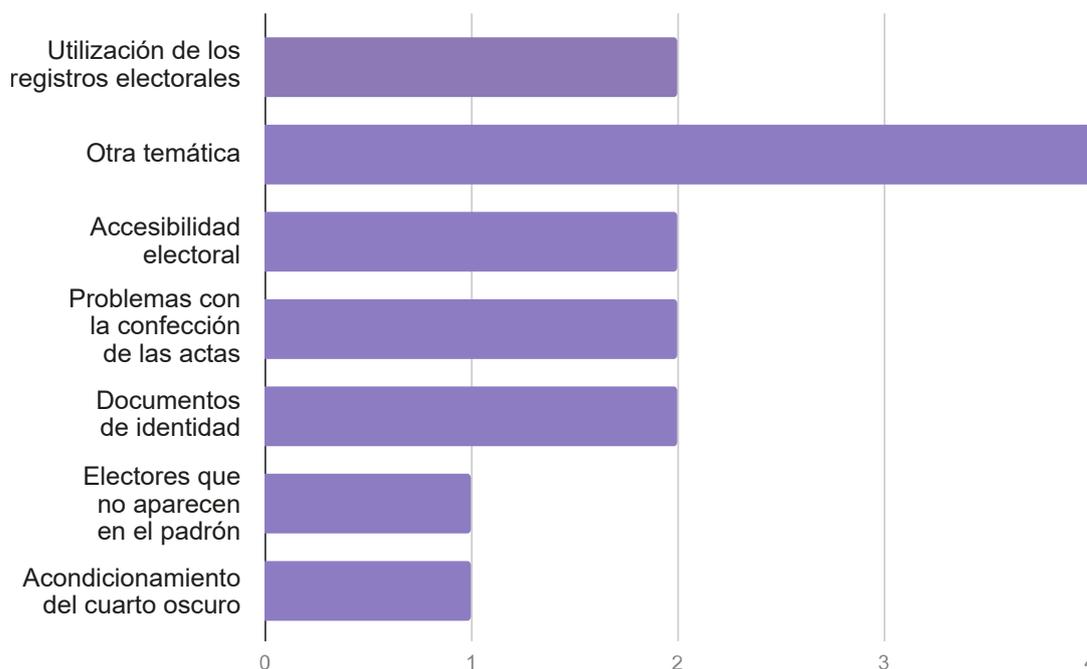


GRÁFICO 22

¿Cuáles de las siguientes temáticas necesitó consultar y/o recurrir?



En “otra temática” se indicó:

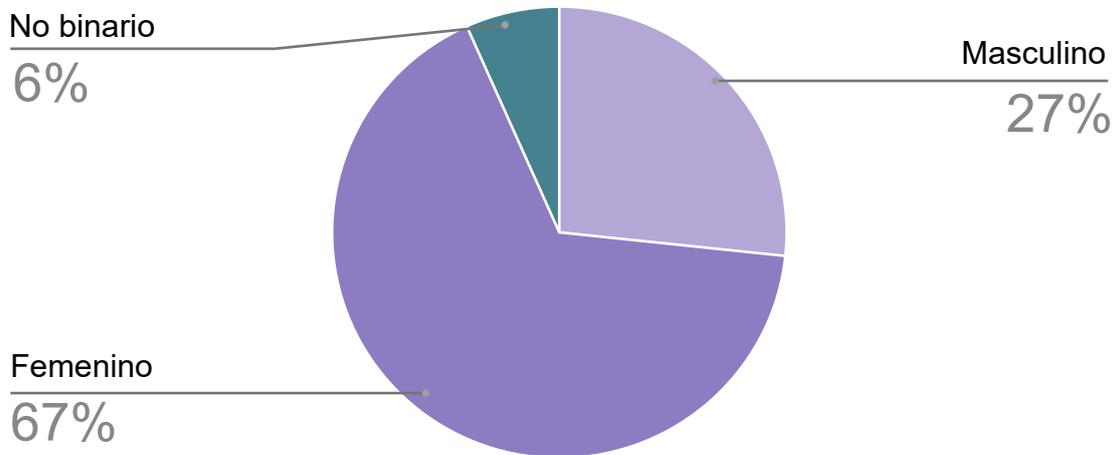
- » Ante la ausencia de la presidencia de la mesa, el cargo fue designado por la delegada electoral.
- » Tuvo que consultar ante el error de tipeo en los troqueles de los padrones.
- » Llegaron a votar dos hermanos y uno de los votantes después de votar, se equivocó y firmó en el lugar de su hermano que no había votado.
- » Falta del Acta de Recuento
- » Dificultad con el intercambio de un DNI. Interviene el delegado y por medio de la policía, asisten al domicilio e intercambian los mismos.

Identidad de género de las autoridades de mesa.

Destacamos la importancia de analizar cualitativamente este registro dado que el 67% de las personas consultadas se identificó con el género femenino, el 27% con el masculino y el 6% con el género no binario. Estos resultados indican que mayoritariamente, fueron las mujeres quienes se desempeñaron como autoridades de mesa teniendo en cuenta el carácter voluntario de su participación. Merece ser destacado y profundizar en los motivos que llevaron a que esa voluntariedad demostrada, tenga una relación directa con la perspectiva de género en el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía.

GRÁFICO 23

¿Con qué identidad de género se identifica?



De los electores

Para finalizar, se realizaron encuestas a los electores que ya hubieran emitido su voto.

La intención fue conocer si habían tenido problemas a la hora de sufragar y en caso afirmativo, mencionen cuáles.

En total se entrevistaron 150 personas. Se respetaron cuotas de género y edad.

Además, se intentó tener una representación general de distintos niveles educativos de los votantes para enriquecer el análisis.

Como resultado general, puede sostenerse que sólo el 9% de los electores encuestados tuvo problemas al momento de emitir el voto.

GRÁFICO 24

¿Con qué género se identifica?

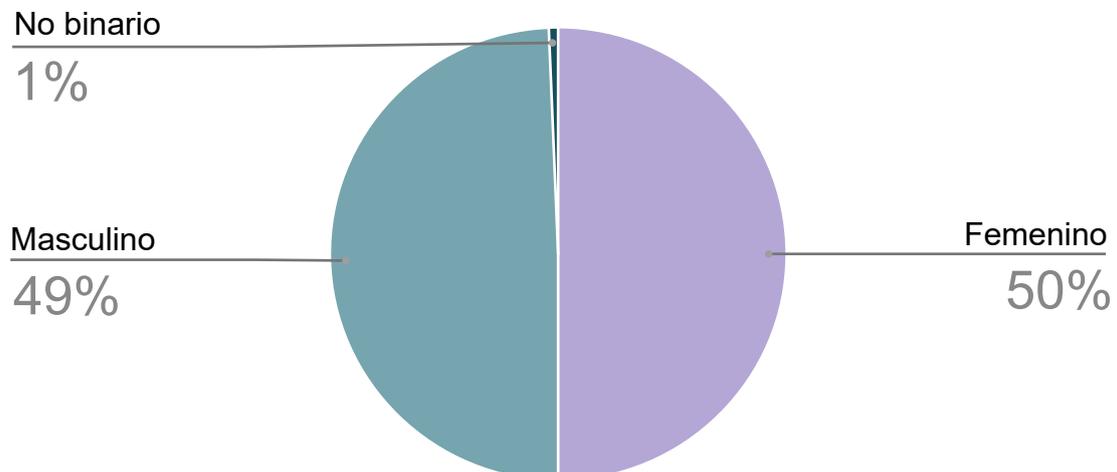


GRÁFICO 25
¿A cuál franja etaria pertenece?

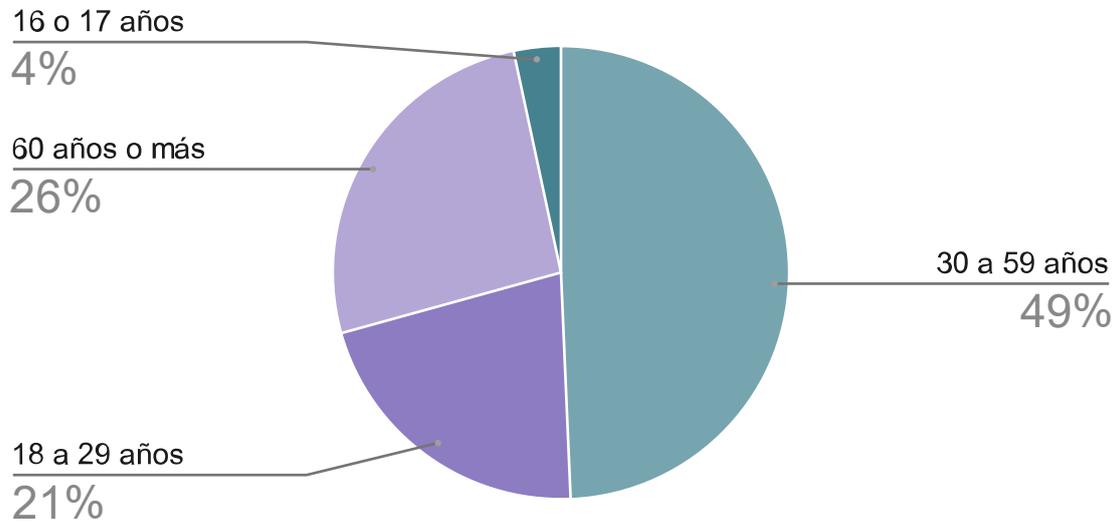


GRÁFICO 26
¿Cuál es el máximo nivel educativo que ha alcanzado?

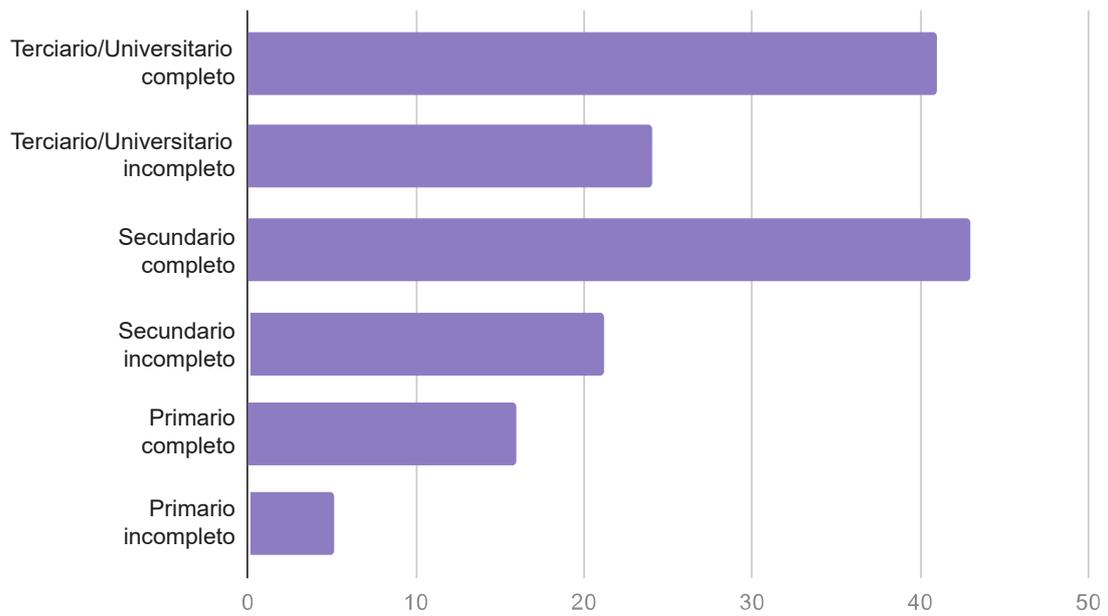


GRÁFICO 27

¿Tuvo algún tipo de problema o dificultad en el día de hoy en relación al proceso de votación?

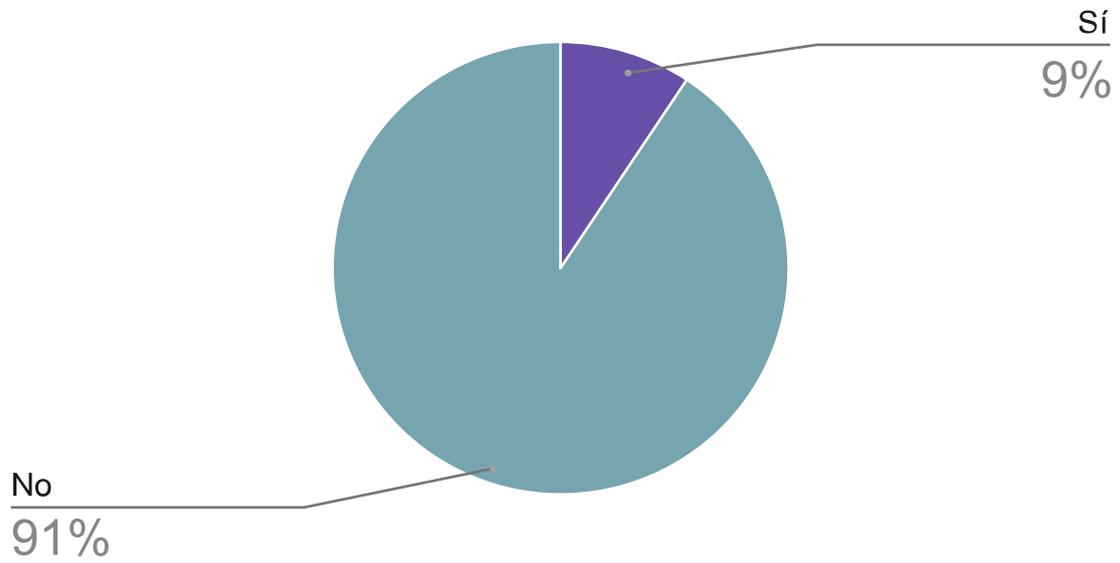
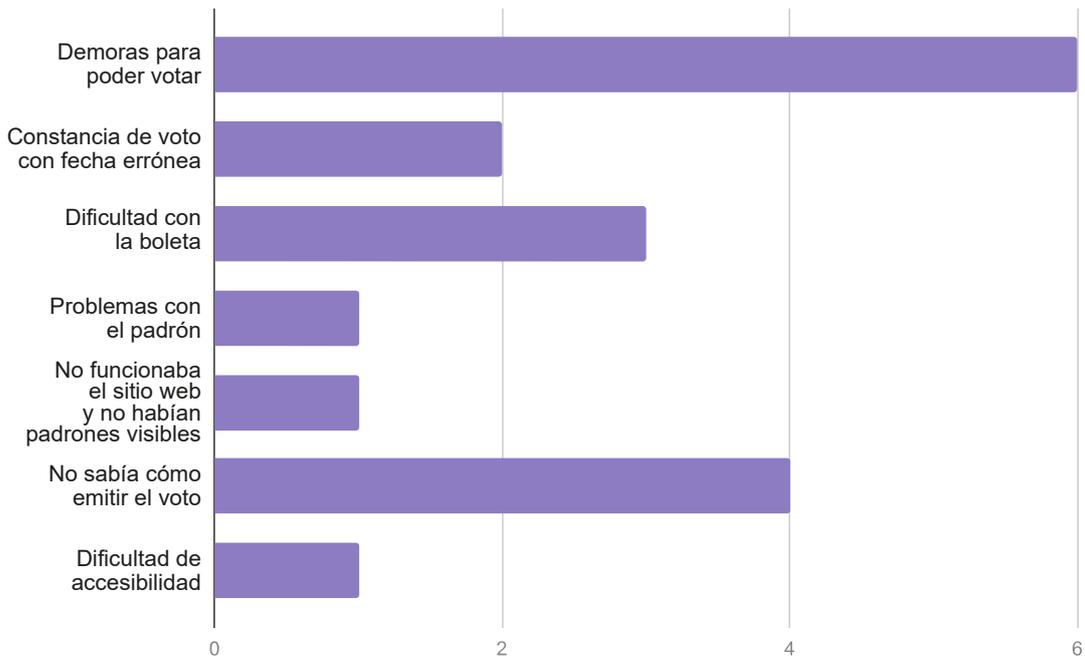


GRÁFICO 28

¿Cuál fue el problema que tuvo para votar?



Reflexiones finales

La elección se desarrolló sin problemas significativos y aquel error que fuera detectado inmediatamente al comienzo de la jornada electoral (entrega del troquel con fecha incorrecta) fue subsanado con celeridad y rapidez a través de la Resolución N°91-JEM-23 de la Junta Electoral Municipal (ver anexo VI). Sin embargo, podemos realizar algunas conclusiones a partir de lo observado y proponer algunas sugerencias con el fin de fortalecer la garantía de los derechos ciudadanos.

1. Acceso a la información y transparencia: Es necesario garantizar que los ciudadanos tengan acceso claro y oportuno a la información relevante. Sin perjuicio del uso que hace la mayoría de las personas de las herramientas tecnológicas, lo cierto es que las posibilidades que ofrecen no alcanza a todos de igual forma, por lo que es recomendable que no se reemplacen dichas herramientas con la ausencia de padrones visibles en los ingresos a los establecimientos electorales, así como disponer de la cartelería informativa que orienten al ciudadano.

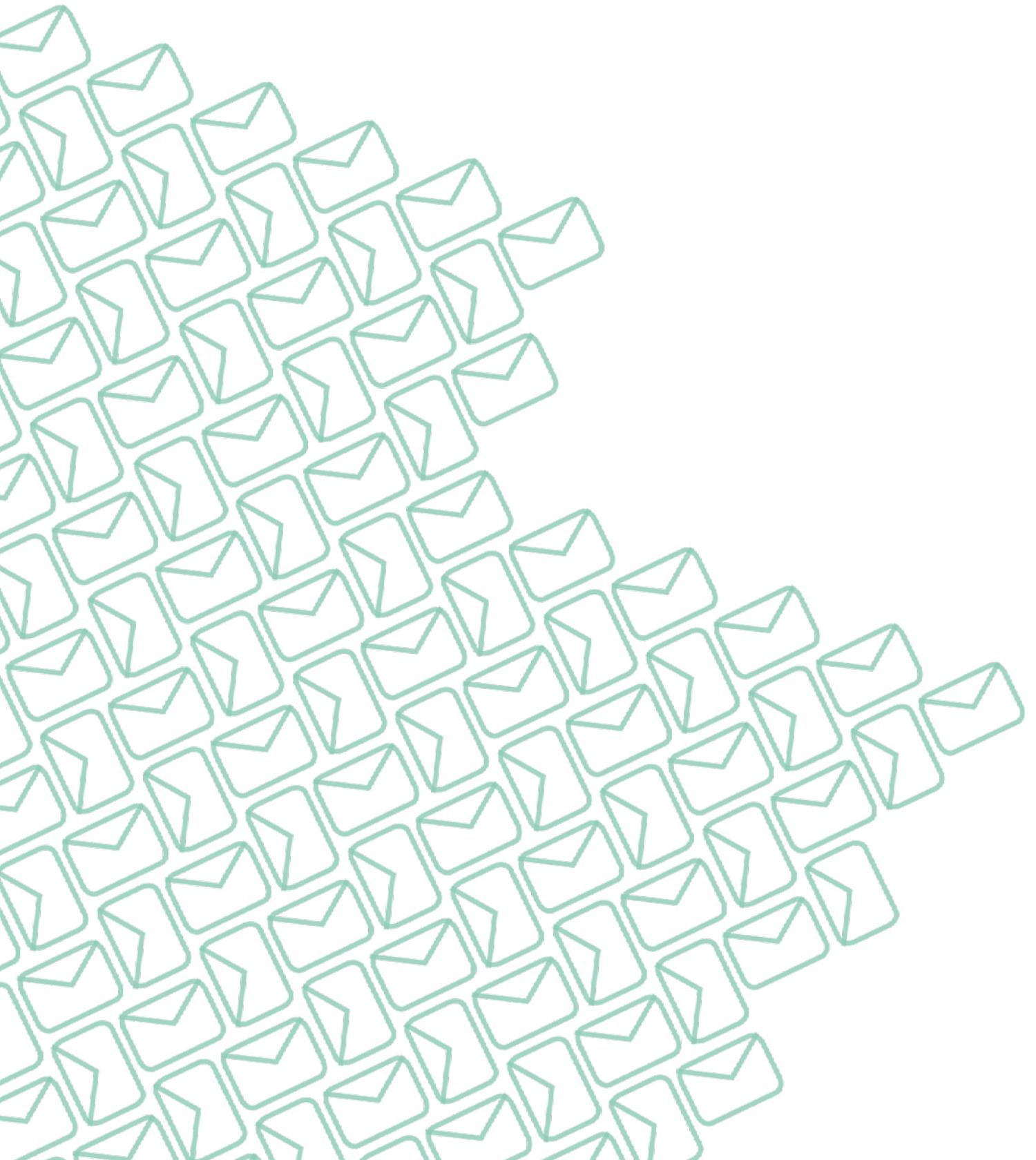
2. Rol del delegado electoral y capacitación a las autoridades de mesa: El documento resalta la importancia que revistió la presencia de las autoridades electorales despejando dudas e inconvenientes de las autoridades de mesa. En este sentido, sería recomendable brindar una capacitación más intensiva, con el objetivo de mejorar su desempeño y el conocimiento pleno de los procedimientos. Sería conveniente una instancia de evaluación (con opciones múltiples, por ejemplo) que aunque no fuera eliminatória, sí pusiera a las autoridades de mesa frente a evaluar sus propios saberes para que el día de la elección, tenga los conocimientos más consolidados.

3. Apertura de los establecimientos electorales: Se observaron algunas demoras en el inicio y, en algunos casos, la falta de algunos elementos, por lo que es recomendable reforzar los protocolos de apertura de los establecimientos asegurando que todas las mesas estén debidamente constituidas y equipadas con todo lo necesario antes de la apertura al público.

4. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas: Hemos de resaltar la importancia que tuvo en este acto electoral, la previsión de tomar todas las medidas para que las personas con discapacidades visuales y auditivas puedan cumplir con su deber y derecho al voto, tales como la confección de plantillas braille. Sin embargo, siempre insistimos en la importancia de garantizar la accesibilidad para las personas con discapacidad o movilidad reducida. Si bien se observaron espacios accesibles en la mayoría de los lugares de votación, sería importante mejorar las condiciones como, por ejemplo, contar con rampas con pasamanos y la presencia en cada escuela del cuarto oscuro accesible (COA) que permitan el derecho al voto de las personas con discapacidad en forma autónoma y sin obstáculos.



Anexos



Autorización de la Junta Electoral Municipal



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESOLUCION N° 089-JEM-23

VISTO: el Expediente N° 019-JEM-2023 caratulado "Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/Renovación de Autoridades Departamentos Ejecutivo, Deliberante y de Contralor";

CONSIDERANDO:

-que la Defensoría del Pueblo de esta ciudad envía correo electrónico advirtiéndole que en la Resolución que la autoriza a intervenir observando las elecciones se omitió consignar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro,

-que como consecuencia de ello corresponde dictar una nueva Resolución en la cual se autorice a dicho organismo que fue erróneamente omitido,

-que se advierte que la Defensoría del Pueblo de Bariloche y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro conjuntamente remitieron nota a esta Junta Electoral solicitando autorización para intervenir en los comicios municipales a celebrarse el día 3 de septiembre del corriente año,

-que dicha intervención tiene como objeto "Observar" en los distintos establecimientos y por medio de determinadas personas el desarrollo de las elecciones limitándose a recabar datos e información vinculados al sistema democrático y de funcionamiento electoral,

-que tales tareas serán llevadas a cabo por personas determinadas y debidamente identificadas quienes no podrán en modo alguno intervenir en el actor electoral como así tampoco emitir opiniones de ningún tipo, limitándose su tarea a observar y recabar observación,

-que los "observadores" no podrán tomar reclamos, ni realizar comentarios ni objeciones al proceso electoral, no publican los datos obtenidos ni brindan información a terceros, como así tampoco podrán realizar ningún tipo de declaración pública a los medios de comunicación, estando estrictamente prohibido portar algún tipo de distintivo partidario,

que dicha labor ya fue cumplida por las Defensorías del Pueblo de la Provincia de Río Negro y la de San Carlos de Bariloche en forma conjunta en las elecciones provinciales realizadas el día 16 de abril del corriente año obteniendo importantes datos que son luego compartidos con los diferentes operadores que intervienen en el proceso electoral

Por ello la Junta Electoral Municipal en función de lo dispuesto por la Ordenanza 1953-CM-09; y en uso de las facultades que confiere el Artículo 149 de la Carta Orgánica Municipal.

LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULO 1.- AUTORIZAR a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y a



**JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

la Defensoría del Pueblo San Carlos de Bariloche a intervenir conjuntamente el día 3 de septiembre de 2023 durante la celebración del acto eleccionario a fin de que realicen la tarea de "Observación del Acto Electoral" la que deberá cumplirse por medio de personas que estrictamente tendrán que ajustar su cometido a las pautas contenidas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.- NOTIFIQUESE a los apoderados de los partidos políticos, comuníquese al Tribunal Electoral Provincial.-

ARTÍCULO 3.-Cumplido, archívese.-

San Carlos de Bariloche, 229 de agosto de 2023.-


Dana Guzmán
Integrante
Junta Electoral Municipal


María Isabel Ortega
Integrante
Junta Electoral Municipal


Ernesto Viecha
Integrante
Junta Electoral Municipal



Observadores participantes

Bibiana Emilia Favre

Brunela Traballoni

Catherine Paz Betancourt Rosas

Delfina Arrix

Graciela Noemi Klein

Horacio Gerardi

Jaqueline Johana Rutti

Katherine Aguilar

Lucas Mendoza

Marilina Porma Favre

Paola Rutti

Patricia Chavarria

Silvia Liliana Martinez

Valentina Canale

Verónica Martínez

Establecimientos donde se realizó la observación

Escuela N° 321 (Cruce catedral)

Escuela N° 311 (Altos del este)

Escuela Primaria N° 44 (Pájaro Azul/ Puerto Moreno)

Universidad Nacional del Comahue (UNCo) (Jardín Botánico)

Escuela N° 324 (Villa Los Coihues)

Escuela Primaria N° 48 (Laguna El Trébol)

Escuela N° 328 (Las Quintas)

Escuela Primaria N° 154 (Frutillar)

Centro de Educación Técnica N° 2 (Ñireco)

Escuela N° 201 Juan Ramon Gimenez (Lera)

Escuela secundaria N° 138 (San Francisco cuarto)

Escuela N° 16 (Centro)

Escuela Primaria N° 187 (El Mallin)

Colegio primario N° 266 (Costanera)

Escuela N° 298 (Melipal)

Establecimientos en los que se contó con plantilla braille y de fácil accesibilidad

N° de zonas asignadas	Ubicación	Escuelas	N° de Mesa
1	Colonia	Escuela N° 129	403
2	Km 20	CEM N° 48	404-414
3	Km 10	CEM N° 44	415-424
	Km 9 Cruce Catedral	Jardín N° 68	434-436
	Km 9 Cruce Catedral	Escuela N° 123	425-433
	Km 9 Cruce Catedral	Escuela N° 321	437-445
	Km 8	Colegio Amuyen	446-456
	Cohiues	Escuela N° 324	479-485
4	Km 5 Teleférico	CEM 2	457-466
	Melipal	Escuela N° 298	467-478
5	El Pilar	CEM N° 97	486-490
	El Pilar	Escuela N° 343	491-495
	2 de Abril	Escuela N° 343 - SUM	532-535
6	Nahuel Hue	Escuela N° 315 - SUM	496-504
	Nahuel Hue	Escuela N° 367	505-509
	Nahuel Hue	Escuela N° 367 - SUM	510-516
7	Frutillar	Escuela N° 154	517-524
	Frutillar	CEM N° 28	525-531
8	Costanera	Escuela N° 266	550-556
	Edificio Angel Gallardo	CEM N° 37	557-563
9	Belgrano	FASTA	564-571
	El Mallín	Escuela N° 187	572-577
	Jardín Botánico	Universidad del Comahue	610-619
10	Elflein	CEM N° 16	543-549
	Albarracín 234	CEM N° 45	582-586
	Anasagasti 491	CEM N° 20	578-581
	Beschedt 850	CEM N° 104	587-591
	Anasagasti 849	Escuela N° 185	592-595
	Palacios y Fagn	Escuela N° 273	596-600

N° de zonas asignadas	Ubicación	Escuelas	N° de Mesa
11	Lera	Escuela N° 201 - SUM	601-609
12	D. Guitierrez	CEM N° 99	620-624
	Tiro Federal	CEM N° 19	625-628
	Las Quintas	Escuela N° 267	629-633
	Mascardi y Elordi	Escuela N° 328	634-637
	2 de agosto y Rivadavia	Escuela N° 295	638-645
13	Quimey Hue	Escuela Nehuen Pewman	536-542
	Levalle	Escuela N° 278	652-659
	B° Elflein	CEM N° 36	646-651
	Vuriloche	Escuela N° 255	673-678
14	La llave	Escuela N° 320	659-666
	La llave (Hermita y Onelli)	Escuela N° 310	667-672
15	San Francisco	Escuela N° 311	679-688
	San Francisco	Escuela N° 138	689-699
	San Francisco	Jardín N°115	700-702
16	Industrial	CEM N° 71	703-712
	Industrial	CET 2	713-721

Cuestionario 1 - Mesa testigo

**OBSERVACIÓN ELECTORAL****Elecciones municipales en S. C. de Bariloche**

03 de septiembre 2023

C1**CUESTIONARIO 1 - MESA TESTIGO**

Nombre observador/a:

Barrio:

Establecimiento:

Dirección del establecimiento:

OBSERVAR A PARTIR DE LAS 7:30

1- Apertura del establecimiento

1.1 - Indique si el establecimiento abrió a las 08:00 para el ingreso de los electores

SI (pase a las 2.1) NO

1.2 – Si el establecimiento no abrió a las 08:00, indique cual fue el horario de apertura para que puedan ingresar los electores

Hora de apertura :

2- Constitución de la mesa testigo

2.1 - Indique el número de la mesa testigo elegida

Mesa Nº

2.2 - A qué hora se constituyó la mesa (cuando las autoridades están presentes, prepararon la mesa, el cuarto oscuro y están en condiciones de recibir electores)

Hora de constitución :

2.3 - Al momento de la constitución de la mesa, el cargo de presidente de la misma es ocupado por: (Pregunta directa)

- (A) El Presidente designado por la Autoridad electoral
- (B) El vocal designado previamente para esa mesa
- (C) El “primer elector”
- (D) Otros (especifique):

3- APERTURA DE MESA

3.1 - ¿A qué hora votó el primer elector?

Hora de votación :

3.2 - Al momento de apertura de mesa, ¿cuántos fiscales se encuentran presentes?

- Ninguno
- 1
- 2
- 3 o más

3.3 - ¿Faltó material al momento de la apertura de mesa?

SI NO (Pasa a 4.1)

3.4 - Describa los faltantes (admite respuesta múltiples) - Especificar listado según ORDENANZA N° 1953-CM-09

- (A) Boleta Única de Sufragio Oficializada por la JEM ¹
- (B) Carteles
- (C) Instructivo
- (D) Fajas
- (E) Kit de útiles
- (F) Bolígrafo para entregar al elector
- (G) Registro de electores de la autoridad de mesa
- (H) Otros Registros de Electores (para suplentes, fiscales partidarios)
- (I) Actas
- (J) Urna
- (K) Otros (especificar):.....

OBSERVAR A PARTIR DE LAS 18:00

4 - Cierre de Mesa

4.1 - ¿Cuántos electores se encuentran en la fila para votar a las 18:00 horas?

Cantidad de electores

4.2 - ¿A qué hora votó el último elector?

Horario de votación :

¹ Cantidad igual al número de electores pudiendo haber una cantidad adicional para reposición

Cuestionario 2 - Establecimiento

**OBSERVACIÓN ELECTORAL****Elecciones municipales en S. C. de Bariloche**

03 de septiembre 2023

C2**CUESTIONARIO 2 - ESTABLECIMIENTOS**

Nombre observador/a:

Barrio:

Establecimiento:

Dirección del establecimiento:

1- ASISTENCIA / INFORMACIÓN / ORIENTACIÓN A ELECTORES Y SEGURIDAD**1.1** - ¿Hay padrones visibles y legibles en el ingreso al establecimiento?SI NO **1.2** - ¿Hay delegados de la Junta Electoral Municipal en el establecimiento? (Consultar en el establecimiento)SI NO **1.3** - ¿Hay, además del equipo de la Defensoría, otros observadores presentes en el establecimiento? (Consultar en el establecimiento)SI NO **1.4** - Al ingresar al establecimiento ¿hay personas que asisten/orientan/informan al elector?SI NO (pasa a 1.5) **1.4.1** - ¿Quién asiste/ orienta/ informa al elector? (Admite respuesta múltiple)

- (A) Delegado de la Junta Electoral Municipal
- (B) Fiscales partidarios
- (C) Ejército
- (D) Policía
- (E) Gendarmería
- (F) Prefectura
- (G) Otros. (especificar)

1.5 - ¿Hay fuerzas de seguridad en el establecimiento?SI NO (pasa a 2.1)

1.5.1 - ¿Quién cumple la función de seguridad en el establecimiento? (Admite respuesta múltiple)

- (A) Ejército
 (B) Policía
 (C) Gendarmería
 (D) Prefectura

2- INFRAESTRUCTURA / ACCESIBILIDAD / CONDICIONES DE SEGURIDAD ELECTORAL

2.1 - ¿Existe el Cuarto Oscuro Accesible (COA)?

SI NO

2.2 - ¿Se observan en la entrada del establecimiento desniveles (escalones, canaletas, etc.) que impidan el ingreso de los votantes con discapacidad motriz, movilidad reducida, o alguna otra limitación?

SI NO (pasa a 2.5)

2.3 - Si hay desniveles en la entrada, indique si se observan rampas y/o medios alternativos que faciliten el ingreso al establecimiento de las personas con discapacidad motriz, movilidad reducida o alguna otra limitación:

- (A) Se observan únicamente rampas
 (B) Se observan medios alternativos (excluye rampas). (Pasa a 2.5)
 (C) Se observan tanto rampas como medios alternativos
 (D) No se observan rampas ni medios alternativos. (Pasa a 2.5)

2.4 - Si hay rampas, usted observa que:

2.4.1 - ¿Las rampas tienen pasamanos en ambos lados? SI NO

2.4.2 - ¿Las rampas tienen piso antideslizante? SI NO

2.4.3 - ¿Las rampas tienen el ancho adecuado para el desplazamiento? SI NO

2.4.4 - ¿En las rampas hay algún obstáculo que impida el libre ingreso al establecimiento? SI NO

2.5 - ¿Hay baños habilitados en el establecimiento para el público en general?

SI NO

2.6 - ¿Hay baños habilitados para personas con discapacidad en el establecimiento?

SI NO

2.7 - ¿Se dispone en el establecimiento plantillas semejantes a la Boleta Única de Sufragio en papel adecuado y alfabeto Braille para colocarla sobre la misma y con ranura sobre los casilleros?

SI NO

Cuestionario 3 - Autoridad de mesa



OBSERVACIÓN ELECTORAL

Elecciones municipales en S. C. de Bariloche

03 de septiembre 2023

C3

CUESTIONARIO 3 - AUTORIDAD DE MESA

Nombre observador/a:

Barrio:

Establecimiento:

Dirección del establecimiento:

Número de Mesa:

CUESTIONARIO QUE SE REALIZA AL PRESIDENTE DE LA MESA TESTIGO. SE SUGIERE HACERLO DESPUÉS DE LAS 12:00 HORAS

1- Experiencia en el cargo

1.1 - ¿Es la primera vez que desempeña la función de autoridad de mesa?

SI NO

2- Notificación

2.1 - ¿De qué manera fue designado/a como autoridad de mesa para desempeñar su función?

- (A) A través de una cédula de notificación enviada por correo electrónico o WhatsApp
 (B) Por designación de una autoridad electoral en el día de la fecha (pasar al punto 4.1)

2.2 - ¿Si recibió la cédula de notificación, con cuánto tiempo de antelación fue notificado?

- (A) En los últimos 5 días
 (B) Hace menos de 30 días

2.3 - Junto con la cédula de notificación ¿recibió la invitación para realizar la capacitación de autoridades de mesa electoral?

SI NO

3- Capacitación

3.1 - ¿Recibió el curso de capacitación para desempeñar su función cerca de su domicilio?

SI NO (Pasa a 3.4)

3.2 - ¿Tuvo la opción para recibir la capacitación en el radio céntrico de la Ciudad?

SI NO (Pasa a 3.4)

3.3 - Si realizó la capacitación, ¿cómo calificaría usted los contenidos del curso para resolver las situaciones que se presentaron?

- (A) Muy útil (Pase a 4.1.)
- (B) Útil (Pase a 4.1.)
- (C) Poco útil (Pase a 4.1.)
- (D) Nada útil (Pase a 4.1.)

3.4 - Si no realizó el curso de capacitación, indique lo motivos (admite respuesta múltiple):

- (A) Contaba con formación previa para cumplir con sus funciones
- (B) Fue citado con poca antelación y no contó con tiempo suficiente para acceder a los cursos de capacitación
- (C) Desconocía la existencia de cursos de capacitación para autoridades de mesa
- (D) Leyó el instructivo de capacitación y consideró que era suficiente
- (E) Otros motivos

4 – Relación del presidente de mesa con el delegado electoral

4.1 - ¿Tuvo la necesidad de recurrir y/o consultar al delegado electoral para llevar adelante sus funciones como autoridad de mesa?

SI NO (Fin de la encuesta)

4.2 - ¿Cuáles de las siguientes temáticas necesitó consultar y/o recurrir? (Admite respuesta múltiple)

- (A) Problemas con la confección de las actas
- (B) Utilización de los registros electorales
- (C) Acondicionamiento del cuarto oscuro
- (D) Electores que no aparecen en el padrón
- (E) Documentos de identidad
- (F) Impugnación de la identidad
- (G) Accesibilidad electoral (voto asistido, traslado de la urna, utilización del cuarto oscuro accesible, plantilla braille, etc.)
- (H) Otra (especificar)

.....
.....
.....

5 – ¿Con qué identidad de género se identifica?

Masculino Femenino No binario

Cuestionario 4 - Electores

**OBSERVACIÓN ELECTORAL****Elecciones municipales en S. C. de Bariloche**

03 de septiembre 2023

C4**CUESTIONARIO 4 - ELECTORES**

Nombre observador/a: _____

Barrio: _____

Establecimiento: _____

Dirección del establecimiento: _____

Buenos días/tardes, desde la Defensoría del Pueblo estamos haciendo una encuesta anónima a los electores para evaluar el proceso de votación en general y el ejercicio del derecho al voto. ¿Usted ya votó en el día de hoy? (Si la respuesta es afirmativa, continuar) ¿Puedo hacerle algunas preguntas? Son sólo 5 minutos.

1- ¿Con qué género se identifica?

Femenino Masculino No binario

2- ¿A cuál franja etaria pertenece?

- (A) 16 o 17 años
 (B) 18 a 29 años
 (C) 30 a 59 años
 (D) 60 años o más

3- ¿Cuál es el máximo nivel educativo que ha alcanzado?

- (A) Primario incompleto
 (B) Primario completo
 (C) Secundario incompleto
 (D) Secundario completo
 (E) Terciario/Universitario incompleto
 (F) Terciario/Universitario completo

4- ¿Tuvo algún tipo de problema o dificultad en el día de hoy en relación al proceso de votación?

SI NO (Fin de la encuesta)

5- ¿Cuál fue el problema que tuvo para votar? (Admite respuesta múltiple):

- (A) Faltaba la boleta única de sufragio oficializada
- (B) No estaba inscripto en el padrón de la mesa
- (C) No sabía cómo emitir mi voto
- (D) Demoras para poder votar
- (E) Problemas con el documento de identidad
- (F) Otros

(especificar):
.....
.....
.....

Muchas Gracias

Resolución N° 91-JEM-2023



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL**

RESOLUCION N°91-JEM-23

VISTO: el Expediente N° 019-JEM-2023 caratulado "Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/Renovación de Autoridades Departamentos Ejecutivo, Deliberante y de Contralor";

CONSIDERANDO:

- que se advirtió que por un error involuntario en los troqueles de los padrones electorales se consigno erróneamente la leyenda "Elecciones 01 de septiembre de 2019" cuando en realidad debió consignarse "Elecciones 03 de septiembre 2023"
- que no obstante ello en la parte superior del padrón se consigno "Registro Único de Electores Elecciones Municipales del 03 de septiembre de 2023" y que dicho padrón es correcto y actualizado para la elección municipal del día 3 de septiembre de 2023.
- que por ello en nada se afecta al proceso eleccionario y en particular a los votantes quienes podrán emitir su voto sin inconveniente de ningún tipo
- que asimismo cualquier elector puede concurrir a la sede de la Junta Electoral a fin de validar dicho troquel.
- que en virtud de lo expuesto corresponde notificar a las autoridades de mesa, coordinadores, apoderados de los partidos políticos y Juzgado Electoral Provincial a fin de que tomen conocimiento de la validez de los padrones en uso en el día de la fecha.
- que en virtud de lo expuesto y conforme facultades de la Ordenanza 1953-CM-09; y en uso de las facultades que confiere el Artículo 149 de la Carta Orgánica Municipal.

LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

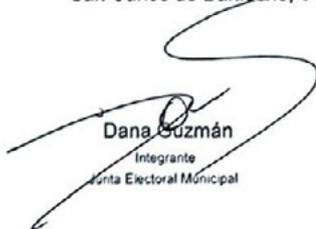
ARTICULO 1.- Dar validez a los padrones que se están utilizando en la elección del día 3 de septiembre de 2023 mas allá de que en los mismos erróneamente en los troqueles se consigno "Elecciones 01 de septiembre de 2019"

ARTÍCULO 2.- Hacer saber tal circunstancia a las autoridades de mesa, coordinadores, apoderados de los partidos políticos y Juzgado Electoral Provincial.

ARTICULO 3.- NOTIFÍQUESE a las personas indicadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- Cumplido, archívese.-

San Carlos de Bariloche, 3 de septiembre de 2023.-


Dana Guzmán
Integrante
Junta Electoral Municipal


María Isabel Ortega
Integrante
Junta Electoral Municipal


Ernesto Vicéns
Integrante
Junta Electoral Municipal



